Miércoles 4 de Marzo de 1885 — MONTEVIDEO — Año XXII 2ª Epoca Núm. 5,990

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 58
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . 10 50 " "
Por un año . . . . . 20 00 " "
Número suelto . . . 0 10 cts. "
Id. atrasado . . . . 0 20 " "
GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES
En Paris los Sres. Amédée Prince & Cᵉ., Successeurs, rue Lafayette n.º 26

Almanaque

Hoy miércoles 4.—Stos. Casimiro y Lucio I Papa.
San Casimiro, hijo del rey Casimiro, en Vilna (Lituania), fué asociado por el papa Leon X.
El tránsito de San Lucio, papa y mártir en Roma, en la via Apia, el cual primero en la persecucion de Valeriano fué desterrado por defender la fé católica, despues por disposicion de la Divina Providencia le permitieron volver á su iglesia, y habiendo trabajado mucho contra la heregía de los novacianos, fué degollado. De este santo hace grandes elogios San Cipriano.
Los novecientos mártires que fueron sepultados en el cementerio junto á Santa Cecilia, en Roma, tambien en la via Apia.
63 dias trascurridos, faltando 302 para fin de año.
Luna Llena (4.ª dia.)
Sale el sol á las 5 h. 40 m. y entra á las 6 h. 16 m.

EL SIGLO

Escribiré mañana

Los aficionados á la poesía y en particular á los incomparables poemitas de Campoamor deben recordar uno de ellos que lleva por título: «Historia de muchas cartas.»—Es una triste y verdadera historia la que en aquel poemita se relata.—Es la historia de un jóven que descuida escribir á su novia y que vá aplazando de dia en dia el hacerlo, diciendo siempre «Escribiré mañana.»

Perdónenos *A Patria*; pero nos parece que los que nosotros llamamos *esclavócratas prácticos* en el Brasil, proceden como el que decia siempre (y siempre de buena fé) *escribiré mañana*. Ellos quieren la abolicion de la esclavitud; solo que siempre les parecen demasiado cortos los plazos que para llevarla á efecto se señalan ó se proponen.

Los *fazendeiros* del municipio de Campos han dirigido al Presidente de la Cámara de Diputados una exposicion, en la que dicen que reconocen la necesidad de suprimir la esclavitud: pero piden que se aplace esta medida por *siete años*.—No nos pareció excesivo el plazo; y aunque en este momento no recordamos bien las cláusulas del proyecto Dantas, nuestra impresion es que conforme á sus prescripciones pasarian mas de siete años antes de que desaparezca del Brasil el último vestigio de la esclavitud. — Esta reflexion excitó nuestra curiosidad.—¿Porqué entónces nos preguntábamos, no aceptarán los *fazendeiros* de Campos el proyecto Dantas?—Creció nuestra extrañeza al ver que *A Patria* decia: «Excusado es decir que no aceptamos muchas de las disposiciones del proyecto de los *fazendeiros*.»—Una salvedad semejante se hacia al analizar el proyecto en la seccion *Echos do Brazil*.

Veamos el proyecto, nos dijimos, y encontramos la clave de estas salvedades. —Y lo leímos, y la encontramos en efecto.—Lo que quieren los señores *fazendeiros* de Campos es nada ménos que retrotraer la cuestion al estado en que se hallaba antes de la Ley de Setiembre. Los efectos de aquella Ley debian ser progresivos, como lo serian tambien los del proyecto Dantas. Habia ya negros *libertos*, que durante cierto tiempo deben permanecer bajo la tutela de sus antiguos dueños para recibir educacion. Los *fazendeiros* no quieren saber nada de eso. Por de pronto que vuelvan los libertos á ser esclavos.—Dentro de siete años se les dará libertad.—Lo que se suprime desde luego es el fondo de emancipacion. Se garante á los propietarios de esclavos el pleno goce de sus servicios durante los siete años.—Al mismo tiempo se pide aumento de derechos de importacion sobre los artículos que son producto del trabajo esclavo.

Ahora bien.—¿Es admisible la propuesta de los *fazendeiros* de Campos?—En nuestro concepto no lo es.—Tenemos la íntima conviccion de que al expirar los siete años se acudiria pidiendo una prórroga de esclavitud, alegando que por tales ó cuales razones no se habian podido comenzar los trabajos preliminares para transformar el trabajo servil en trabajo libre.

Reconoce *A Patria* que se podia ya haber adelantado mucho en esa transformacion. «¿Pero que se le ha de hacer?, dice. La indolencia y la imprevision son nuestros grandes pecados; así como una especie de *vicio patrio*, que no consiente que adelantemos con la rapidez de los pueblos viriles y emprendedores por la senda de las reformas civilizadas y civilizadoras. Caminamos con la evolucion; es necesario que el destino, esa fuerza misteriosa del tiempo y de los acontecimientos, nos tome por las orejas como á los niños y nos conduzca al camino de que nos hemos extraviado por fatal inadvertencia.»

Sin duda que hay en esto algo ó mucho de cierto: pero acaso no es todo negligencia, ú lo ménos negligencia inconsciente, en este asunto. Acaso hay no poco de negligencia calculada. Miéntras pueda alegarse que el país no está preparado para sustituir el trabajo esclavo por el trabajo libre, habrá razon hasta cierto punto plausible, que alegar para pedir que se aplace la supresion de la esclavitud. Los abolicionistas del Brasil han comprendido bien esto, y bien lo demostraron en el luminoso informe de la Comision á cuyo exámen fué sometido el proyecto Dantas.

Los esclavócratas prácticos nunca encontrarán que el país está preparado para la abolicion; y ellos se encargarán de procurar que no lo esté.

¿Cual será la solucion? La solucion final no es dudosa; la supresion del elemento servil.—¿Cómo se hará la sustitucion del trabajo? ¿Por medio de la inmigracion? — Podrá conseguirse llevar cierto número de inmigrantes: pero casi nos atrevemos á asegurar que no será ni con mucho en cantidad suficiente para suplir el trabajo del negro, que—es preciso reconocerlo—es el mas idóneo para el cultivo de los productos tropicales, y especialmente de la caña de azúcar.

Estamos convencidos de que el núcleo de los trabajadores en las haciendas, y principalmente en los ingenios, continuará siendo la raza negra. La tarea de los hombres de buena voluntad debe ser educar al negro para que como trabajador libre haga el trabajo que hace ahora como esclavo.

Resígnense los propietarios de los ingenios y las haciendas á pagar salario á sus trabajadores.—Resígnense á justar con ellos ese salario, y suelten el látigo del amo, que es el instrumento con que se pone á contribucion la fuerza muscular y sudor del hombre esclavo.

Ignoramos aún la suerte que correrán el Ministerio Dantas y su proyecto. A estas horas los intereses de los esclavócratas y los principios de los abolicionistas riñen cruda y empeñada batalla.

Nosotros ni conocemos á los *fazendeiros* de Campos, ni queremos inferirles agravio: pero creemos que consciente ó inconscientemente trabajan contra la solucion razonable de la mas grave de las cuestiones que hoy se agitan en el Imperio del Brasil.

Revista de los diarios de anoche

La España

Como ya se sabia el colega acaba de ser absuelto en la causa que le entablára el Director de Correos por supuestos abusos de la libertad de escribir.

Al publicar la sentencia absolutoria espresa así su justa satisfaccion:

«Es satisfactorio para nosotros el resultado obtenido, merced, primero á la justicia que nos acompañaba, y despues á la rectitud del Juez doctor don Wenceslao Regules, porque aparte de lo que para *La España* tiene un interés directo é inmediato se establece en esa sentencia la verdadera jurisprudencia que debe regir en los juicios de imprenta, cuando se presenten casos idénticos al nuestro.

Aparte de esto ¿cómo no hemos de sentir satisfaccion en presencia de ese resultado cuando lo natural, segun el parecer de todo el mundo, era que seriamos condenados contra toda razon y justicia?

Afortunadamente los hechos han desmentido tal profecía, y demostrado que puede obtenerse justicia cuando se apela al juicio y á la conciencia de jueces, que como sucede en el caso presente, estén dispuestos á proceder con independencia y rectitud.»

—

Da gracias á Dios porque al fin despues de tanto esperar vá á darse principio á la obra de la Penitenciaria, cuya piedra fundamental deberá colocarse dentro de pocos dias con la debida solemnidad.

«La Penitenciaria, (dice) ha de influir grandemente en la correccion de muchos criminales que hasta hoy han sido incorejibles, y la idea de estar un par de años encerrados en la Penitenciaria, pronto ha de ser mas espantosa para algunos bandidos de la campaña, que la misma pena de muerte, que muchos de ellos miran con el mayor desprecio: la Penitenciaria ha de ser tambien un encierro mas seguro que las actuales prisiones, para detener á las fieras humanas que son un constante peligro para la sociedad; y con la Penitenciaria debe llegar mas pronto el dia en que puedan suprimirse sin peligro el cadalso y el verdugo; y puedan tomar los procedimientos de la justicia humana, un carácter mas civilizado y menos feroz, y una tendencia mas regenadora y menos vengativa.

Porque lo cierto es que la Penitenciaria, que es la regeneracion del criminal, llegará á suprimir el cadalso,, que es la venganza suprema que toma la sociedad ofendida, por medio de esa especie de asesinato legal, llamado pena de muerte.»

La Tribuna Popular

Observa el sesgo que toma en la Cámara de Representantes la discusion del proyecto sobre elegibilidad de militares de alta graduacion para el cargo de Senadores, ateniéndose á lo que esbozan á las claras las crónicas parlamentarias, y fijándose principalmente en la actitud asumida por el Diputado doctor don Roman Mendoza impugnador del referido proyecto, dice el colega:

«Antes de manifestar nuestro estupor por la aceptacion del abogado aludido, deseamos observar su actitud en la Cámara para juzgarle obrando, ya que nuestro juicio como el de la sociedad, habiase formulado inapelable, sobre su primer y asombroso acto de aprobacion á las prácticas electorales del santismo.

El doctor Mendoza ha tenido ancho campo en que inaugurarse.

1.º Presentando su proyecto sobre reformas curiales que ha sido juzgado favorablemente por la prensa, aunque se le hayan podido hallar defectos que le imposibilitan en la práctica.

2.º Rechazando y combatiendo el monstruoso y anti-constitucional empeño de abrir la puerta de la legislatura contra todos los dictados de la ley expresa, á los Generales de Brigada, division y Tenientes Generales, etc.

Ayer se ha podido ver y oir al doctor Mendoza, oponiéndose sériamente á la sancion de este último proyecto que socavará los estatutos fundamentales del país, mientras los miembros informantes y una turba de legisladores y hermeneúticos improvisados, proclamaban «injusticia» la esencia del artículo constitucional que rechaza á los militares de la legislatura.

El doctor Mendoza, por sola contestacion ha hecho lo que debia: ha mostrado los artículos de la ley generadora.

Sin revisar esa ley y derogarla como la misma Constitucion lo expresa, nada puede aceptarse que la contrarie.

Si los legisladores son los primeros en atropellarla, no habrá que estrañar el descarrío de los ciudadanos.

El doctor Mendoza, no ha tenido tiempo de continuar en sus propósitos; cuando se termine esa discusion y se vote favorablemente el proyecto, el *leader*, segun se le quiere llamar, de los principios constitucionales en el santismo, verá que entre mayorías de la especie de la que forman las Cámaras de hoy, no se levanta atmósfera, ni se crea opinion.

Habrá que asentir sinó con la voluntad, con la presencia á esos insanos transportes de delirio panteista.

El Telégrafo Marítimo

Manifiesta su decidido propósito de continuar formando el rosario de los abusos de la dominacion Santista, mal que le pese á su contradictor el diario de mayor circulacion en la República y sin importársele un pito de sus amenazas.

La cuenta que esta vez engarza el colega en su rosario, está representada por una série de comentarios á la solicitud de la «Liga Industrial» en representacion de los muebleros que ya publicó *El Siglo*, haciendo resaltar la injusticia que se comete con dichos trabajadores en la aplicacion de la patente para el ejercicio de su profesion.

El Ferro-carril

Crée, «arrojando una mirada sobre la situacion actual de la República, su presente y su porvenir, que todos convendrán en que hoy por hoy, no tenemos motivo fundado para quejarnos y menos para dudar que en dia no lejano nuestra patria se encarrilará por los anchos senderos de la prosperidad y el bienestar general.»

La Situacion

Relata y comenta la discusion general del proyecto sobre ingreso de los militares en el Cuerpo Legislativo, haciendo resaltar los argumentos en pró del señor Garzon.

CORRESPONDENCIAS

DE MADRID

(DE EMILIO CASTELAR)

Enero 31 de 1885.

Sr. Director de *El Siglo*:

Querido amigo mio: entre las varias noticias políticas de la quincena corriente, ninguna, que importe de suyo en el grado y forma de las elecciones últimas francesas, renovadoras de un tercio en el Senado, y destinadas á dar á la Cámara superior y alta un carácter verdaderamente republicano. Para nosotros, conocedores del Estado político en la nacion vecina, jamás ofreció duda la salida cierta del conflicto y la resolucion evidente del problema electoral. Las elecciones, representando como representan la verdadera voluntad de Francia, tienen por sí, ámplio espíritu de libertad concertada con el órden. Pero temíamos, y temíamos con fundamento, el enemigo singular, que tienen las instituciones republicanas allí, temíamos á los excesos varios y á las varias exageraciones del republicanismo, que acabaron ya con la nueva forma de gobierno el año cincuenta y la pusieron muy en peligro por el período tristísimo de la Comunidad revolucionaria. Paris, Lyon, Marsella, parecen ciudades aparejadas, por el número excesivo de jornaleros que llevan en sus entrañas, á todos los excesos de la intransigencia y á todos los errores de la utopia. Este grande y fundado temor solo respecto de Paris ha podido cumplirse, de Paris, que ha nombrado un Senador autónomo, partidario de una independencia municipal, allá en el fondo subrogacion del Estado al municipio. Fuera de tan extraña excepcion, las elecciones han resultado, en su mayoría, republicanas y republicanas de órden y de conservacion. Veinticuatro sedes senatoriales mas tienen los republicanos conservadores en esta Cámara de hoy. Por consecuencia, nuestros amigos contarán con doscientos treinta y tres votos en el Senado, miéntras los realistas reunidos contarán solo de hoy en adelante con sesenta y siete. Algunos exagerados quieren aprovechar esta grande mayoría para despedir á los príncipes ó pretendientes, del suelo francés. A nadie se le oculta que las familias, reinantes en otro tiempo sobre un territorio, presentan graves peligros para la libertad y para el órden, cuando se alza tal territorio á la forma de una República, por contener en su seno una democracia.

Pero han sucedido cosas tantas, y tan favorables todas, al afianzamiento de las nuevas instituciones allá en Francia; y se han desplomado los tronos por una sima tan profunda y tan difícil de remontar ahora, que la expulsion de los príncipes provocaria una serie de agitaciones violentas sin resultado alguno tangible. Consagrense los nuevos Senadores á mejorar el estado económico y el estado moral de Francia, en la seguridad completa del acierto, pues fundada la República en el sólido cimiento de la voluntad nacional, no debe tener, ni las exageradas pretensiones ni á los exagerados pretendientes.

Lóndres, Inglaterra, Europa, el mundo civilizado, acaban de conmoverse con el estruendo producido por la dinamita en el sitio mas respetable y sacro de la nacion britana. Está visto; el odio irlandés no deja un paso en su camino de horrores ni teme frisar con el crímen y oscurecer así una causa merecedora de ser conducida por medios buenos á un buen y favorable fin. Los irlandeses exagerados, que dejan las patrias playas, y embarcándose, como los antiguos peregrinos, en busca de Occidente, arriban á la tierra predilecta del progreso y de la libertad, no aprenden allí el respeto debido á la vida humana y el culto á la virtud y al honor. Desesperados, febriles, víctimas de una grande agitacion, deslumbrados por el fuego de una guerra sin término, apelan á recursos que solo traen la muerte de pobres inocentes y la ruina de inertes edificios. Hace pocos meses quisieron volar el puente de Lóndres, y han querido volar ahora la sala del Parlamento. Pocos edificios ostentan hoy vestíbulo tan hermoso, como el edificio, donde las Cámaras inglesas residen, comenzado allá en lejanos tiempos, y concluido en esta nuestra gloriosísima centuria. El salon gótico por angulares arcos ornado, y por ojivas esclarecido, presenta hoy á la vista, en el conjunto de sus esculturas varias y de sus rosetones que vidrios de colores deslumbrantes adornan todo el magestuoso aspecto de una iglesia católica. En su derecho lado vense varios tribunales, que bien pueden decirse de los primeros en la nacion, mientras en su izquierdo lado el ingreso á las dos respetabilísimas Cámaras que componen el primero y mas alto de todos los poderes legislativos vigentes en el mundo.

La sala de los Comunes tiene á un lado y á otro particulares galerías, por donde los representantes britanos salen á dar sus votos. La galería, que se abre á la derecha del Presidente, llámase galería ministerial ó de los sies; y la galería, que se abre á la izquierda del Presidente, llámase galería oposicionista ó de los noes. Pues bien, allá, en la galería ministerial, dejaron los conspiradores una maleta de dinamita, que saltó el dia veinticuatro de Enero á las dos de la tarde. Vióla primero un visitante acompañado de dos señoras, que dió la voz terrible de alarmar cogióla, en cuanto se alarmó al grito dado, un ugier de la Cámara; y llevóla con celeridad increible hasta el vestíbulo que antes hemos descrito. Apenas habia llegado allí, cuando estalla la dinamita, llenando de humo los aires, como de ruinas y escombros los pavimentos de aquel magnífico salon. Y apenas tal estallido ha resonado, cuando se oye otro mas fuerte, proviniente de una carga nueva, puesta en el término último de la gran galería ministerial.

En el vestíbulo el suelo ha sido perforado, los vidrios de colores rotos, las esculturas heridas, los adornos varios ahumados, los ugieres gravisimamente lastimados; mientras que allá en la grande sala de sesiones ha sido el banco ministerial despedazado, la tribuna de los Lores demolida, los asientos de los ministros casi deshechos: ruinas espantosas, cuya desolacion prueba lo que hubiera podido suceder, si en vez de hallarse desierto, estuviera ocupado por las primeras y las mayores ilustraciones británicas. Dícese que la corona puesta sobre las armas de los Lores, cuyos blasones ornan la tribuna de estos, se ha ido á estrellar en el banco mismo, donde se asienta el jefe de los irlandeses. Otra explosion ha resonado en la torre de Lóndres, donde se guardan los trescientos mil fusiles almacenados para el ejército inglés y se ven gloriosos recuerdos vivos de la britana historia. No puede, no dudarse que Inglaterra lleva su Irlanda como una especie de férreo grillo agarrado á las plantas.

Las cuestiones coloniales toman el aspecto de gravedad que os he ido anunciando en mis diversas correspondencias. Alentado por el gobierno inglés el gobierno italiano, ha expedido mil hombres á las orillas del Mar Rojo, cuyos mil hombres representan el núcleo de un gérmen colonial para lo futuro, y significan indirecto apoyo á Inglaterra en lo presente. Esta grande potencia, hoy amenazada por tantas ambiciones como despiertan en el mundo las terribles envidias coloniales, háse dirigido á defender y salvar á Gordon, heróicamente de pié sobre las fortalezas de Cartun, asediada por las tribus del desierto infinito. Uno de los ejércitos, que al interior del Sudan se dirigian, mandado por Stewart, ha tenido terrible choque, donde han muerto bravos oficiales, dos escritores de periódicos ingleses, y muchos, muchísimos soldados. El general mismo ha recibido en su persona y en su cuerpo una herida terrible. Tanta sangre se ha derramado en torno de una cisterna, preciosísimo sitio, por cuya posesion habrán combatido mil veces las tribus nómadas, pues no hay cosa de tanto precio en esas abrasadas arenas, cual un sorbo de agua. El desierto de Bajuda tendrá, pues, merced á esta costosa victoria, una puerta franca sobre las orillas del Nilo, cuyas aguas ofrecen allí medios y facilidades para importante navegacion, que conduzca una parte del arriesgado ejército inglés al término de su viaje y al logro de su deseo. Gordon se ha salvado.

Ya sabeis las diferencias existentes en el seno de Austria. Hungría tiene allí una participacion preponderante; y esta participacion preponderante no se halla libre de gravísimas dificultades y peligros. Los croatas quieren formar dentro de Hungría una importantísima nacionalidad independiente; y este gran trabajo se halla dirigido por un célebre obispo de Croacia, por Strossmayer, ante cuya representacion y ante cuya historia debemos detenernos algunos momentos para corresponder á lo que piden hábitos ya en mí añejos, y satisfacer vuestra noble curiosidad por conocer las figuras principales en nuestra historia contemporánea. Strossmayer acertó á presonificar en el Concilio Vaticano aquella idea salvadora de transaccion que hubiera podido preservar á la Iglesia católica del dogma de la infalibilidad, complemento muy terrible del absolutismo inaugurado ya en el Concilio Tridentino y fatal para la Iglesia.

A la sazon espiraba el gran orador, que empleára su vida en reconciliar la Iglesia con la libertad; espiralba el Conde de Montalambert. En realidad espiraba con su ilustre gefe el liberalismo católico. Varios laicos, de antiguo consagrados á cuestiones teológicas y reunidos en la ciudad de Coblentza, dirigiéronle una manifestacion para animarle en su fé y sostenerle en su empresa. Montalambert alzó la abatida frente de la amohada del dolor, abrió los vidriosos apagados ojos; y viendo en vision profética los males que amenazaban á la Iglesia, y los bienes que encierra eternamente la libertad, fulminó algunas maldiciones contra los prevaricadores, sonrió á los apóstoles de la verdadera fé, y ese fué el testamento de su génio escrito en el exterior de su agonía. Una antigua Revista *El Correspondent* redactada para contrastar el racionalismo de la *Revista de Ambos Mundos*, oyó la voz de su director, de su maestro, y propuso una especie de convencion religiosa en que se negára por completo la infalibilidad de los Papas, y se admitiera el gobierno constitucional asegurado por la reunion periódica de los concilios. ¡Qué grande y salvadora idea!

(Continuará)

REMITIDOS

Señor Director del *Siglo*:

Ruego á usted inserte el siguiente escrito, que complementa la publicacion que ayer hice en su ilustrado diario.

S. S. S.
Antonio M. Marquez.

—

Señor Juez L. en lo Correccional.

Antonio María Marques domiciliado 109 calle Ituzaingó, ante V. S. comparezco y como mejor proceda digo:

Que en el diario *La France* fecha 1.º del corriente, del que acompaño un ejemplar, se registra un artículo editorial, en el que no solo se pretende hacerme jugar un rol insidioso, sinó que se publican truncos y adulterados documentos de mi propiedad, sin que medie mi consentimiento para esa publicacion.

En cuanto á los conceptos calumniosos, no tengo por el momento intencion de recurrir á los Tribunales para su represion, desde luego, porque somos bastante conocidos en la sociedad en que vivimos, y despues, porque no quiero concurrir al fin que se propone el señor Verragaude, de obtener por este medio, por dudosa que sea su legitimidad, los datos y antecedentes que no ha podido conseguir directamente ese señor.

Pero, lo que no debo tolerar quede impune, porque puede afectar al éxito de la negociacion, y perjudicar, no solo á mí sinó á la casa de los señores Mallmann y Ca., es, que el Sr. Verragaude y el diario *La France* se permitan sin autorizacion de sus dueños, publicar telegramas de carácter reservado, cuyo contenido solo han podido saber confidencialmente y bajo condicion de mantener su secreto, cuanto mas publicarlos.

Las cartas ó telegramas, apenas hay necesidad de decirlo ante un Juez Letrado, constituyen una propiedad del destinatario, sin que aún este mismo pueda comunicarlas á otros, ni publicarlas, cuando revisten carácter confidencial.

Sea insignificante ó importante su contenido, un tercero, sin la vénia del dueño, no puede publicarlas, ni utilizarlas en ningun sentido; y cuando lo hace comete abuso de confianza, que es castigado con mayor ó menor pena, segun la gravedad de las revelaciones ó del perjuicio inferido.

Ni aún habiéndole comunicado esos telegramas, ya fuese el trasmisor ó el destinatario, habria podido el Sr. Verragaude publicarlos, porque son como casi todas las correspondencias comerciales, de carácter confidencial; pero no habiéndolo obtenido de ninguno de los dos, y menos autorizacion para publicarlos, ha cometido un abuso de confianza punible.

En este caso, tratándose de negociaciones delicadas, la mera publicacion de una comunicacion insignificante, puede comprometer al intermediario, que con razon podria ser tachado de falta de circunspeccion reclamada por negocios de este género.

El Sr. Verragaude y el Sr. Director de *La France* me infieren perjuicio con esas publicaciones, máxime no siendo textuales los telegramas; y por eso tengo interés en que se prevengan abusos de este género por el justo castigo del que denuncio.

En mérito de lo expuesto, vengo á entablar formal acusacion contra don A. S. B. de Berragaude y don Cárlos Garet, domiciliados el primero calle Uruguayana número 241 y el segundo calle Sarandí número 203, rogando á V. S. que prévio el reconocimiento de ser suyos el artículo y la carta expresados, tenga por interpuesta aquella, y condene en definitiva á los acusados á la pena señalada por las Leyes para esta clase de delitos. sin perjuicio de la accion civil que me reservo deducir en oportunidad.

Es justicia, etc., etc.

514 — *Antonio M. Marquez.*

Documentos

RELATIVOS AL ESTUDIO Y EXÁMEN DE LOS TRABAJOS SOBRE LOS SISTEMAS DE MARCAS PARA GANADO MAYOR Y CERTIFICADOS RURALES INVENTADOS POR PABLO NIN Y GONZALEZ.

Marzo 2 de 1885.

Considerando oportuno ilustrar la opinion pública sobre la importante cuestion MARCAS PARA GANADO MAYOR, de que me vengo ocupando hace mas de doce años, he resuelto hacer la publicacion de los respectivos documentos.

El propósito principal que he perseguido al dedicarme á estudiar las necesidades de la campaña que se relacionan con el ramo de marcas y la garantía de las transacciones rurales, fué el de cooperar en cuanto lo permitieran mis limitadas facultades, á que estas garantías fueran eficaces en lo posible, y á la vez el de proporcionar á los hacendados, MARCAS QUE, CONSTITUYENDO UN VERDADERO SELLO PARA DISTINGUIR LA PROPIEDAD DE SUS HACIENDAS, PUDIERAN COLOCARSE, SIN INCONVENIENTE ALGUNO, EN LA QUIJADA, EN EL BRAZUELO Ó EN LA PIERNA DEL ANIMAL DEJANDO LIBRE EL CUERPO DEL CUERO para que de esta manera pueda obtener mejores precios en los mercados consumidores del exterior, aumentando así el beneficio del hacendado, la riqueza de la campaña y la renta nacional de exportacion.

Montevideo, Marzo 3 de 1885.

Pablo Nin y Gonzalez.

Asociacion Rural del Uruguay

Febrero, 15 de 1877.

« REGLAMENTACION DE MARCAS—Retiramos todo el material que debia aparecer en este número para hacer por completo la publicacion de todos los documentos y trabajos que se relacionan con la Reglamentacion de la seccion 3ª y 11ª del Código Rural que abrazan las marcas y señales del ganado, guias y certificados de campaña.

« Hemos querido por este medio dar un conocimiento exacto á nuestros asociados y productores rurales de la marcha seguida en un trabajo tan importante, como lo es el llevado á cabo, poniéndoles de manifiesto el empeño que toma esta sociedad en todo aquello que tiende á garantir la propiedad y desarrollo del trabajo de los campos.

« Ardua ha sido, sin duda, la tarea llevada á cabo, que por su índole necesitaba conocimientos prácticos especiales, estudio sério y concienzudo de las necesidades del país en una materia que puede afectar hondamente el ramo principal de su riqueza, la *ganadería*.

« Bien merecido ha sido por cierto el voto de gracias consignado por la Directiva á las varias Comisiones que tomaron parte en esos trabajos y es verdaderamente consolador ver que en medio del egoismo característico de la época difícil que atravesamos, haya todavía corazones abnegados, campeones del bien público que le dediquen su labor é inteligencia con completo desprendimiento y hagan el bien por hacer el *bien*.

L. de Latorre. »

—

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE MARCAS

« Señor Presidente de la Asociacion Rural del Uruguay D. Luis de la Torre.

« Los abajo firmados nombrados en Comision Especial, por la Junta Directiva de la Asociacion Rural para informar sobre varios proyectos relativos á marcas para ganados y certificados ó justificativos de la propiedad en las transacciones rurales, cometiéndosele á la vez el encargo de formular un proyecto de Reglamento que abrace las reformas que en los mismos ramos son reclamadas por las necesidades del mejor servicio público, vienen á presentar á la Junta Directiva el resultado de sus trabajos.

. . . .

«Ante todo la Comision cree deber exponer algunas consideraciones que forman un criterio en la cuestion de que se trata y servirán de fundamento para las resoluciones que aconseja.

. . . .

«Es urgente, pues, que propendamos al engrandecimiento de nuestras industrias rurales, proporcionándoles el *apoyo* y *garantías* de que hoy carecen.

« Esas garantías pueden constituirlas un buen servicio policial, y una conveniente reglamentacion *de los signos representativos* de la propiedad pecuaria, y de los justificativos que la acrediten en las diversas transacciones rurales. De lo primero se ha ocupado ya la Asociacion Rural: de lo último va á ocuparse esta Comision Especial, siendo el objeto de su cometido.

« El ramo de marcas de los ganados se encuentra entre nosotros, en completo desórden y confusion, tanto en lo que se refiere á las marcas mismas, como en todo lo que tiene relacion con su expedicion y archivo; y no ha podido ser de otro modo, desde que, por un abandono inconcebible, tratándose de asunto tan trascendental, muy poco ó nada se ha hecho para dar ejecucion á algunas disposiciones benéficas, que habrian podido mejorar el órden y regularidad en esa materia.

« Como consecuencia de esto, no tenemos hoy un registro matriz de las marcas existentes en la República, pues lo que se llama Archivo de Marcas en la Jefatura de Policía de la Capital, no es mas que un depósito, una aglomeracion informe de multitud de libros que en diversas épocas se han llenado de marcas, bien ó mal inscritas, y que aparte de la inmensa dificultad que para su exámen presenta su crecido número y la falta de método en que se han llevado, nunca podrian servir de control para la expedicion de nuevas marcas, desde que los Jefes Políticos están autorizados para expedirlas á la vez independientemente en sus respectivos departamentos.

« Fácilmente se comprenderán los inconvenientes de tal estado de cosas y las complicaciones y perjuicios á que puede dar lugar una práctica tan viciosa; *siendo seguro* que actualmente se hallan en uso en el país MUCHISIMAS MARCAS ENTERAMENTE IGUALES Y QUE SE CONTARÁN POR CENTENARES LAS QUE PUEDAN CONFUNDIRSE ENTRE SÍ POR SU SEMEJANZA Y AÚN BORRARSE MÚTUAMENTE POR LA SUPERPOSICION.

« Lo que queda expuesto, por someramente que se haya examinado la cuestion, basta para patentizar la necesidad de hacer cesar esa situacion tan inconveniente, dictándose disposiciones que le pongan un remedio radical; y ese remedio, la Comision lo declara CON PROFUNDA CONVICCION, NO ES, NO PUEDE SER OTRO QUE LA ADOPCION DE UN VERDADERO SISTEMA DE MARCAS PARA EL FUTURO.

« MIENTRAS SUBSISTA LA PRÁCTICA ACTUAL EN EL RAMO DE MARCAS, PUDIENDO CADA CUAL DARLE LA FORMA QUE MEJOR LE PLAZCA, **no será posible impedir que se creen marcas iguales á otras ya existentes**, tanto por la falta del registro matriz, que seria la única garantía contra la duplicacion, como porque, **aún existiendo tal registro la dificultad para su exámen seria inmensa, desde que cada marca nueva tendria que confrontarse sucesivamente con cada una de las treinta ó cuarenta mil ya registradas.**

« Todos los inconvenientes apuntados desaparecerian con la adopcion de un plan sistemado de marcas.

« CON UN SISTEMA EN QUE LAS MARCAS SEAN FORMADAS POR SIGNOS NUMÉRICOS EN SÉRIE PROGRESIVA, REPRESENTANDO CADA MARCA UNA CANTIDAD Y LLEVANDO ADEMAS UN NÚMERO DE ÓRDEN, **no pueden haber dos marcas iguales, puesto que dentro del sistema no pueden existir dos cantidades iguales.**

« Eliminado así el gravísimo inconveniente de la duplicacion de las marcas, *el sistema presenta además la ventaja de salvar las dificultades que antes se indicaron sobre los registros.* Como la adopcion del sistema trae naturalmente aparejada la creacion de una Oficina Central para la expedicion de las marcas, la cual llevaria con separacion el registro de las expedidas á cada uno de los Departamentos siempre que cualquiera de estos necesitase rehacer su registro, podria recabarse una copia de la Oficina Central, sin gravámen para el vecindario.

« EN CUANTO Á LA DIFICULTAD PARA EL REGISTRO DE MARCAS NUEVAS, DESAPARECERIA POR COMPLETO DESDE QUE REPRESENTANDO CADA MARCA DEL SISTEMA UNA CANTIDAD, **solo se necesitarian cinco minutos para ver en el registro si la marca elegida estaba ó nó expedida.**

«Es el momento de hacerse cargo de un argumento *que solo por la falta de estudio puede considerarse fuerte y con el que se pretende combatir la adopcion de todo sistema.* El país, se dice rechaza los sistemas de marcas, como lo prueba acabadamente la resistencia general que encontró en la campaña el sistema inventado por don Juan I. Blanco, que fué aceptado y puesto en vigencia por el gobierno en 1859; pero los que tal dicen padecen un error. La resistencia general que entónces se produjo *no fué en realidad contra el sistema del señor Blanco*, esa resistencia muy justa y legítima por cierto, *fué provocada por la inconsiderada resolucion del Gobierno de aquella época*, que al declarar que las marcas de ese sistema *serian las únicas* que acreditarian la propiedad de los ganados, **las imponia forzosamente en sustitucion de las marcas antiguas.**

« Una disposicion tan atentatoria á los derechos adquiridos por los propietarios de marcas, no podia menos de levantar una enérgica oposicion en los damnificados, y esa oposicion era tan justificada, que el Gobierno se vió obligado á volver sobre sus pasos suspendiendo los efectos de aquella resolucion . . . .

« Manifestadas las vistas de esta Comision Especial, sobre las marcas y su registro, réstale esponerlas con relacion á los certificados de ventas y guias de la campaña.

. . . .

« Cumple sin embargo reconocer que, respecto de los certificados, las mismas disposiciones del Código Rural autorizando que se expidan manuscritos y en papel comun, NO REVISTEN LA EFICACIA QUE SERIA DE DESEAR. Mientras puedan expedirse los certificados en esa forma, las facilidades que ofrecerian para la falsificacion harian imposible evitar el fraude.

« Es necesario, pues, arbitrar algun medio que evite esos inconvenientes, y la Comision se propone indicarlo mas adelante, así como aquellos que juzgue conducentes para mejorar el ramo de guias.

« Dejando consignadas las ideas que profesa esta Comision Especial y que han sido la base para la apreciacion de los diversos asuntos sometidos á su estudio, pasa á dictaminar sobre ellos en el órden que le han sido remitidos . .

. . . .

« *D. Pablo Nin y Gonzalez*—Ha presentado dos sistemas de marcas para ganado vacuno y caballar y un sistema de certificados talonarios de numeracion progresiva.—Es un trabajo importante y viene acompañado de estensas consideraciones que revelan un estudio detenido y un conocimiento exacto de las reformas que reclaman esos ramos de la administracion. (1)

« La Comision crée innecesario hacer una reseña de las consideraciones aducidas por el señor Nin y Gonzalez en demostracion de las conveniencias de sus proyectos, *por que ellas están en completo acuerdo con las ideas que la Comision ha vertido antes, al indicar la necesidad de sujetar las marcas á un sistema:* se limitará pues, á manifestar su opinion sobre los sistemas inventados por dicho señor.

« El Sr. Nin presentó primero un sistema de marcas formadas con signos que representan números, de modo que cada marca representa una cantidad siguiendo un órden progresivo; y como cada marca debe además llevar en el registro un número de órden, resulta que observándose ese sistema, no pueden haber dos marcas iguales, circunstancia esencialísima para la garantía de la propiedad pecuaria.

« Pero habiéndose hecho algunas objeciones, mas ó menos fundadas, á las marcas de ese sistema, tomándolas en consideracion el Sr. Nin y proponiéndose salvarlas, confeccionó y presentó un nuevo sistema, que indudablemente es mucho mejor y mas aceptable que el primero.

« En él no solo se mejora la forma y condiciones de las marcas, sino que además se introduce otra mejora muy importante, cual es la de que, aún cuando una de sus marcas no quede estampada por completo en el animal, eso no obstará para que pueda clasificarse con exactitud la cantidad que ella representa, pues obedeciendo estas marcas á un sistema de signos armónicos que le dan una forma enteramente igual por ambos costados, lo que aparezca marcado en uno de sus lados, indica con seguridad lo que en el otro debiera figurar y se hubiese suprimido por cualquier defecto en la marcacion.

« Esa importante condicion no se encuentra en ninguno de los otros sistemas presentados, en cuyas marcas la falta de uno cualquiera de sus signos puede dar lugar á dudas sobre la verdadera cantidad que ellos deberán representar.

« El señor Nin propone la formacion de marcas de un sistema hasta la cifra de 99,999 por ahora, pudiendo elevarse sin inconveniente á mayor número cuando las necesidades de la industria ganadera lo reclamen.

« *El proyecto del señor Nin está confeccionado sobre la base del respeto á los derechos adquiridos por los propietarios actuales de marcas debiendo eliminarse solamente las que resultasen ser iguales al formarse el padron general de las existentes en la República, de las cuales quedará subsistente aquella que justificare ser la mas antigua. Las que por tal razon se declarasen suprimidas, así como tambien las que debieran serlo por hallarse comprendidas en la disposicion del artículo 42 del Código Rural, se cambiarian por marcas del nuevo sistema, declarándose este obligatorio para las marcas que en adelante se creasen.*

« El señor Nin propone además un sistema de certificados que denomina *talonarios de numeracion progresiva destinados á justificar la legalidad de las transacciones rurales, en sus diversas manifestaciones*, el cual puede considerarse como una ampliacion del artículo 126 y demás correlativos del Código Rural.

« Dichos certificados impresos en la forma que establece el artículo 129 del mismo Código, se organizarian en libretas que contuviesen 25 certificados cada una, debiendo estos ir duplicados con el mismo número, uno para expedirse al comprador de los frutos y el otro que serviria de talon para quedar en poder del vendedor.

« Esos certificados tendrán una numeracion progresiva desde uno á un millon, llevando un sello de la Contaduría General ó de la oficina á quien se encargase ese servicio; cuando se agote el primer millon de certificados, se imprimirá una segunda série de igual cantidad con distinto sello ó tinta para que en ningun caso pudieran confundirse los de una série con los de otra, y así sucesivamente conforme lo fueran demandando las necesidades del servicio.

« La oficina encargada para su expedicion, remitirá las libretas en número proporcional á los departamentos, con cargo á las Jefaturas, las que para mayor seguridad, refrendarian con un sello especial los certificados destinados á sus respectivos departamentos, haciendo saber al vecindario hallarse habilitada la oficina para el despacho.

« Los empleados encargados de la expedicion, entregarán á los ganaderos, siempre que lo solicitasen, el número de libretas que cada cual calculase poder necesitar con arreglo á la importancia de su establecimiento, abonando por ellas un precio módico, llevando cada Jefatura un libro en que con la mayor proligidad y por órden de fecha se anotarán el número de libretas expedidas, expresando el número del primero y último certificado en cada una de ellas contenidos, el nombre de la persona á quien se expendieron y la seccion de su residencia, debiendo el tomador de libretas, firmar en el libro al pié del asiento.

« Puesto en ejecucion ese sistema, no se espedirian guias, sinó en presencia de certificados de esa clase, que serian los únicos justificativos legales de la propiedad en las transacciones rurales.

« El señor Nin ha tenido una inspiracion feliz al concebir esa combinacion, por lo cual puede llegarse á garantir eficazmente las transacciones rurales, llenándose así una de las necesidades mas sentidas y trascendentales.

« Un certificado impreso llevando un sello de la Oficina Central y refrendado con otro de la Jefatura del Departamento, constituiria ya por sí solo una garantía contra la falsificacion; pero si á eso se agrega que ese certificado llevaria un número de órden y que por el registro del despacho de libretas llevado en la Jefatura del Departamento, se sabria en todo momento el nombre de la persona á quien se hubiere expendido la libreta á que ese certificado corresponde; y por último que las Jefaturas deberian pasar constantemente copia de ese registro á los encargados de la expedicion de guias, se comprenderá fácilmente que el fraude seria imposible, puesto que bastaria que el encargado de dar guias, confrontase el número del certificado que se le presentase con el registro de la Jefatura, para saber en el acto si ese certificado habia sido expedido ó no por su verdadero dueño.

« Basta solo hacer notar el recomendable espíritu de liberalidad que ha guiado al señor Nin al hacer sus propuestas, pues no solo no solicita privilegios, sinó que ni aún exige una compensacion determinada, dejándola librada á la conciencia y rectitud del Gobierno.

« Por las razones que quedan expuestas, esta Comision no trepida en declarar, que el segundo sistema de marcas y el sistema de certificados talonarios del señor Nin *son completamente aceptables, teniendo la íntima conviccion de que llevándoseles á la práctica se haria un importante servicio á las industrias rurales del país.*

. . . .

« Establecida así la conveniente organizacion de las marcas existentes, *el mantenimiento de esa organizacion en lo futuro* DEPENDE *de la sujecion á sistema de las marcas que en adelante se crearen.* . . . .

« Montevideo, Enero 1.º de 1877—Juan P. Caravia, Presidente—Remigio Castellanos, Vice-presidente — Emilio Ponce de Leon—Juan Sampere--Benjamin Martinez (discorde)—Lucio Rodriguez, Secretario.

—

REGLAMENTO DE LA SECCION 3.ª Y 11.ª DEL TÍTULO PRIMERO DEL CÓDIGO RURAL

. . . .

De los sistemas de marcas

« Artículo 26. Se declaran en uso los sistemas de marcas de signos de numeracion progresiva, prévio el exámen y aprobacion de la Junta Directiva de la Asociacion Rural, para obtener del Superior Gobierno la patente de invencion, y sujetándose el inventor á las prescripciones de los artículos siguientes:

« Artículo 27. Deberá depositar en el Registro General de marcas un registro auténtico de su sistema conservando otro el inventor.

« Artículo 28. Los derechos de invencion serán de dos pesos (2 $) por cada marca, siendo libre la eleccion del hacendado de tomarla de cualquiera de los sistemas patentados.

« Artículo 29. El boleto será expedido por la Direccion General de marcas prévia la anotacion en el Registro respectivo de cada sistema, expresando el número en letra, correspondiente á la marca vendida, á la vez que el diseño de la marca; con presencia del inventor ó quien lo represente, que á la vez anotará en su registro particular, la marca vendida, poniendo su conformidad en el boleto otorgado.

« Art. 30. Obtenido el boleto de marca el interesado hará tomar nota de él en el Departamento donde haya de usarla, por cuya operacion abonará un peso.

« Art. 31. Por cada boleto que otorgue la Direccion General de Marcas, cobrará un peso, aplicándose este impuesto al presupuesto de la oficina.

. . . .

DISPOSICIONES GENERALES

« Artículo 35. Cuando un propietario, se resistiese á tomar marca de los sistemas patentados apoyándose en el artículo 34 del Código Rural, puede presentar el diseño de la que pretende usar; pero como el exámen minucioso de todo el Registro General demanda excesivo trabajo y tiempo, y no puede concedérsele sin esa prolijidad, por las responsabilidades en que incurriria la oficina, si otorga boleto por un diseño igual á alguno de los existentes en el Registro, teniendo presente que si no se hace así, sucederia como hasta el presente, que no ha sido posible tener un registro perfecto. Por el exámen del Registro General, otórguese ó nó el boleto de marcas se pagarán (20 $) veinte pesos, que ingresarán para el presupuesto de la oficina.

« *Asociacion Rural del Uruguay*
« Montevideo Febrero 8 de 1877.

« Excmo. Señor:

« La Junta Directiva que presido, tiene el honor de devolver á V. E. los expedientes que le fueron enviados para dictaminar sobre asuntos de marcas y acompaña al mismo tiempo la reglamentacion de la seccion 3.ª y 11 del Código Rural, que V. E., de acuerdo con el artículo 41 del mismo Código, se sirvió confiarle para aquel efecto.

« En cuanto á certificados y guias, la Junta Directiva se permite atenerse á lo reglamentado en la seccion décima tercera del Código Rural.

« Saludo al señor Ministro con el tributo de mi mayor consideracion.

«L. DE LA TORRE,
Presidente.
« *D. Ordoñana*,
Secretario Perpétuo.

—

PROYECTO DEL SEÑOR DON PABLO NIN Y GONZALEZ

«Asociacion Rural del Uruguay.

Montevideo, Febrero 8 de 1877.

Exmo. señor:

«La Junta Directiva de la Asociacion Rural es de opinion que se debe aceptar COMO BUENO el segundo sistema de marcas de numeracion doble, inventado por el Sr. D. Pablo Nin y Gonzalez, expidiéndosele la patente respectiva de que trata el artículo 26 del proyecto de reglamentacion sometido al Superior Gobierno por la Asociacion Rural.

« El señor Nin hallará compensacion á su laborioso trabajo en los derechos que como inventor le concede el artículo 28 del mismo reglamento, desde que se sujete á las prescripciones comprendidas bajo el rubro *De los sistemas de marcas*, artículos 26 á 31.

«En cuanto á las libretas de certificados talonarios, propuestas por el mismo señor, la Junta Directiva cree que la extensa y reglamentada seccion 13ª del Código Rural, será eficaz para la garantía de la propiedad, siempre que el Superior Gobierno haga que esas prescripciones sean observadas rigurosamente por las autoridades de su referencia.

« El sistema de libretas talonarias no puede considerarse una invencion, pues hace años que es de práctica en los grandes establecimientos de ganadería, hasta para sus relaciones con los negociantes de frutos en los distritos. (1)

« Consignado así el juicio de la Junta Directiva, el elevado criterio de V. E. resolverá lo mas conveniente.

« *L. de La Torre*,
Presidente.
« *D. Ordoñana*,
« Secretario Perpétuo.

« A S. E. D. José M. Montero (hijo) Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

—

« Ministerio de Gobierno.

« Montevideo, Febrero 23 de 1877.

« DECRETO

« El Gobernador Provisorio en uso de las facultades que inviste, acuerda y decreta:

« Artículo 1.º Apruébase el reglamento que de la seccion 3.ª y 11, título primero del Código Rural, cumpliendo con lo encomendado por el Gobierno ha presentado la Asociacion Rural del Uruguay.

« Art. 2.º Agradézcase á la referida Asociacion el celo y laboriosidad que ha desplegado en el desempeño de tan difícil cometido.

« Art. 3.º Cométese al Ministerio respectivo la impresion de 500 ejemplares del referido reglamento, la que será certificada por el Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

« Art. 4.º Comuníquese, etc.—Latorre, José M. Montero (hijo.)

—

«Seccion de Marcas de Fábricas y de Comercio.—Rafael Camuso, Gefe de la seccion de Marcas de Fábricas y de Comercio á nombre de la República Oriental del Uruguay, con autorizacion del Gobierno y á los efectos del Decreto-Ley de 1.º de Marzo de 1877 de Marcas de Fábrica de Comercio, certifico que la descripcion y dibujo anexo son copia fiel de los que existen registrados en esta Oficina bajo el número ciento cincuenta y cinco á nombre del señor don Pablo Nin y Gonzalez de este vecindario.

« En testimonio de lo cual hago sellar este instrumento con el sello de la oficina en Montevideo á los 15 dias del mes de Enero del año de 1880. Hay un sello. Rafael Camuso. Hay otro sello.

« Refrendado y visado á 15 de Enero de 1880. —Eduardo Vazquez.

---

(1) Se refiere á un plan de reforma objeto de dilatadas observaciones y estudios hechos por Nin y Gonzalez sobre las garantías que requieren la propiedad pecuaria y las transacciones rurales, consistiendo dicho plan en un estudio sobre registros de marcas, un sistema de marcas de numeracion progresiva y un sistema de certificados talonarios inventados por él. — Muchas de sus ideas han servido para la organizacion de los actuales registros, su sistema de marcas está vigente con buen éxito desde 1880, y los certificados rurales constituyen una ley de la Nacion desde 1881 en que siendo Nin y Gonzalez diputado á la XIII Legislatura presentó y fundó el proyecto.

(1) No pudiendo dejar establecido Nin y Gonzalez, que el sistema de libretas talonarias de numeracion progresiva aplicado en todo el país á la garantía de las transacciones rurales, no fuera una invencion suya únicamente suya, fruto de sus observaciones y estudios de mucho tiempo, se presentó con un escrito al Ministro de Gobierno (y que debe existir en el archivo de ese Ministerio) declarando mas ó menos lo siguiente: *Que protestaba contra esa apreciacion de la Junta Directiva por lo que pudiera importar á su derecho en el futuro, pues estaba convencido de que el país habia de reclamar algun dia la implantacion de esa mejora, que constituia una invencion exclusivamente suya*; y agregaba: *Por estar descubierto el vapor ¿fué ó no una invencion la aplicacion del vapor á la fuerza motriz?...... Por estar descubierta la electricidad ¿fué ó no una invencion la aplicacion de la electricidad al telégrafo trasmisor de la palabra?......*

En efecto, las libretas talonarias eran harto conocidas de todo el mundo y se aplicaban á todo género de transacciones; *¿Pero antes que á Nin y Gonzalez, se le ocurrió á alguno combinarlas de tal manera que sirvieran á un plan general para garantir las transacciones rurales de todo un Estado?...*

Esto pasaba en Febrero de 1877. No transcurrieron muchos años sin que las necesidades del país, justificáran las vistas y los propósitos del autor. En 1881 el P. E. se dirigió á la Asamblea de la XIII Legislatura elevando algunas quejas de varias Jefaturas Políticas sobre fraudes cometidos en algunas transacciones rurales á consecuencia de la deficiencia del certificado manuscrito que establecia el Código Rural.

El asunto pasó á la Comision de Hacienda. Esta se reunió varias veces con el objeto de buscar el medio de poner coto á tales inconvenientes: no encontrando el medio eficaz creyó que el único que habia era el de implantar el sistema de libretas talonarias; pero tropezaba con la dificultad de que era una propiedad exclusiva de Nin y Gonzalez y se decidió apelar á su patriotismo, el cual no acudió en vano. En efecto se apersonó á Nin y Gonzalez, que entónces era diputado, su colega señor don Enrique Anaya, y le espuso lo que pasaba pidiéndole, á nombre de la Comision de Hacienda, su consentimiento para hacer uso del mencionado sistema y confeccionar un proyecto. Nin y Gonzalez no tuvo inconveniente en cederlo *abnegadamente* á pesar de que ese sistema era el complemento de sus estudios y que lo reservaba para utilizarlo en el futuro, y sólo le suplicó al señor Anaya y á sus colegas de comision le permitieran tener el honor de ser él el autor del proyecto, que presentaria á la Cámara en breve, como así lo hizo, é informado que fué por la Comision, en términos sumamente lisongeros para el autor, se discutió y sancionó con algunas ligeras modificaciones ampliativas; pasó al Senado donde se sancionó tambien mereciendo conceptos muy satisfactorios; fué promulgado y reglamentado por el P. E. como ley de la República, la cual está rigiendo desde 1881.

A medida que la campaña *conosca bien* el mecanismo de este sistema, ha de ir palpando sus importantísimas ventajas, y el Estado aumentando su renta. Nin y Gonzalez tuvo pues la satisfaccion de ver coronada su obra dotando al país de esa mejora por la cual ha recibido numerosísimas felicitaciones de personas muy competentes y honorables.

En 1880, con motivo de celebrarse en la ciudad de Paysandú la Exposicion-Féria, exhibió allí su sistema de marcas, patentado por el Superior Gobierno en el mismo año y de que instruyen los documentos anteriormente trascritos, y obtuvo en aquel torneo rural, un premio.

Posteriormente, en 1882, figuró el mismo sistema de marcas en la Exposicion Continental de Buenos Aires, y mereció tambien allí otro premio. La prensa de ambas Repúblicas se ha ocupado favorablemente de este sistema, y en la campaña del Estado Oriental, donde está en vigencia desde principios de 1880, ES PERFECTAMENTE BIEN RECIBIDO habiendo ya colocado próximamente dos mil quinientas marcas entre las de la 1.ª série y las de la série A que posteriormente fué examinada y aprobada satisfactoriamente por la Junta Directiva (1882) de la misma Asociacion Rural y autorizada por el Superior Gobierno de la República.

(Seguirá mañana.)

INTERIOR

LIGA INDUSTRIAL

LOS TENDEROS

Excmo. señor Ministro de Hacienda.

Un núcleo de comerciantes al menudeo en el ramo de tienda se ha presentado á este Consejo Directivo solicitando apoyo moral para gestionar sus legítimos derechos ante V. E. por las arbitrariedades de que vienen siendo objeto por la Oficina de Crédito Público.

Las razones que los firmantes aducen en su favor, están bien especificadas en la atenta comunicacion adjunta.

Este Consejo siente molestar las atenciones de V. E., pero respondiendo á su mision de tutelar los intereses industriales del país, considera de su deber ocurrir á V. E., esperando que

DIVERSIONES PUBLICAS

Politeama 25 de Agosto

COLONIA ESQUINA QUEGUAY

GRAN COMPAÑIA INGLESA

DIRIGIDA POR EL PROFESOR EDWIN BALE

El juéves 5 de Marzo

Grande y espléndida funcion.

Notables celebridades artísticas inglesas, espectáculo nunca visto de variedades y maravillas. Los trabajos verdaderamente maravillosos de los niños Eddie y Albert han llamado la atencion en las principales ciudades de Europa, París, Lóndres, Berlin y Rusia y últimamente en la capital de este hermoso país.

Por primera vez en esta capital, gran entrada enciclopedista por miss Iona, E. Bale y los niños Eddie y Albert.—Presentacion de la incomparable artista, única en su género, Miss Iona, llamada por los públicos de Europa y los Estados Unidos, la reina de las palomas, porque en la numerosa coleccion que posee de palomas mensageras, todas obedecen sumisas á su voz y forman sobre su cabeza y brazos un grupo poético y encantador que entusiasma y arranca siempre aplausos del público.—Juegos de manos con admirable precision y que exhibe además las palomas mensageras.—Divertidos juegos de salon por la bella señorita Miss Iona y el señor Edwin Bale, botellas, plumas, cuchillos, balas, etc. etc., desafiando á cualquier persona con $ 10,000 que no hay otra que trabaje con tanta limpieza ni valor.

Fíjanse en los precios: Entrada general platea, $ 0.40; Gradas altas, para hombres y señoras, id 0.30; niños hasta 8 años, 0.20; palcos, 3.00; sillones, 0.30; lunetas gradas altas, 0.20.

A las 8½.

REMATES

Ruano y Gomensoro

Importante de 3 solares—En la plaza Independencia núm. 13a, 14, 16 y 17—No necesita recomendacion—Su importancia todos la conocen.

El juéves 5 de Marzo, á las cuatro de la tarde, venderemos á la mas alta postura, por órden de su propietario, este terreno que tiene ... varas de frente á la plaza Independencia; con columnas, techos con tirantes de fierro, ..., dividido en:

N.° 1—Con 16:41 varas de frente por 19:55 varas de fondo en la parte alta.

N.° 2—Con 12:40 varas de frente por 19:55 id. de fondo en la parte alta.

N.° 3—Con 15:25 varas de frente por 19:55 id. de fondo y mas un pequeño martillo al fondo.

Los títulos buenos que pueden verse en la Escribanía del Sr. D. Marcelino Diaz y García.

El mejor postor oblará el cinco por ciento en garantía.

El remate tendrá lugar en los mismos terrenos. 438-f25.

Ruano y Gomensoro

De muebles, 300 arrobas pintura blanca y de gran variedad de artículos—En nuestra casa, calle de las Piedras núm. 134.

El viérnes 6 del corriente, á las doce en punto, empezaremos la venta á la mas alta postura de cantidad de muebles nuevos y usados de toda clase, bebidas, cubiertos, cuadros, espejos, loza y de gran variedad de artículos.

A las 3 de la tarde

300 arrobas pintura blanca extra núm. 1. 500-mz4.

Ruano y Gomensoro

JUDICIAL

Del casco, aparejos, velas, botes y demás enseres del bergantin goleta aleman "Anna".—El remate tendrá lugar en la Barraca Británica, calle del 25 de Agosto núm. 1.

El lúnes 9 de Marzo, á la una en punto venderemos á la mas alta postura por mandato del señor Juez Letrado de Comercio doctor O. ..., á pedido del capitan Braue, y del señor Agente de Seguros de Bremen y por cuenta de ...

de Azahar, 50 id vino Asti, y muchos otros artículos que estarán á la vista.

NOTA—Pedimos puntualidad á los señores almaceneros para este remate. Se detallará en lotes al gusto de los compradores. 474-mz1.°

Por los mismos

De 20 cajones cerveza—Con intervencion de la D. G. de Aduanas—En el muelle de Capurro.

El viérnes 6 del corriente, á las doce en punto procederemos á la venta por órden de una casa introductora y cuenta de quien corresponda, de lo siguiente:

20 cajones cada uno 4 docenas botellas cerveza. 507-mz4.

Cárlos Moratorio é hijo

Importante remate de mercaderías.—En nuestra casa, Rincon número 30.

HOY miércoles 4 y juéves 5 de Marzo, las 12 daremos principio á la venta de un grande y variado surtido de mercaderías, por órden de varias casas introductoras, como ser: percales, tripes, franelas, ropa hecha, zephir, lienzos, trues, madrases, sombreros, pañuelos, casimires, medias, oxford, calcetines, lienzo mezclas, pañueletas, género para vestido, camisetas, toallas, cotonado, etc.

AL MISMO TIEMPO

Con intervencion del señor Agente de Seguros de Paris y cuenta de quien corresponda.

MCM 20512—1 cajon tricots para niños, con
BT averia.
» 29514/15—2 id. id, para hombres, id. d.

Por cuenta de quien corresponda: cantidad de cueros cabritilla para botines.

EN SEGUIDA

Por cuenta de quien corresponda:

N
BSV 5773—1 cajon 21 piezas brin de Angola, con averia.

Por cuenta de quien corresponda y con autorizacion de los señores agentes de seguros del Lloyd:

1 cajon 126 confecciones de paño finas para señoras y niños. 468-f28.

Por los mismos

En el patio de la Aduana

El juéves 5 del corte., á las doce venderemos con permiso de la Direccion General de Aduanas y cuenta de quien corresponda, lo siguiente desembarcado del vapor inglés "Handel".

SM 048—1 cajon 18 piezas paño averiado. 490-mz3.

Leandro Gomez y Ca.

De 2000 volúmenes obras de ciencia, derecho y literatura, objetos de arte, bronces Barbedienne, cuadros, retratos, mapas, aparatos de gas, una gran biblioteca, una caja de fierro, sillas etc.—En la casa calle Ituzaingó número 221 entre Buenos Aires y Reconquista.

DE NOCHE

El juéves 5 y viérnes 6 y noches siguientes, á las ocho en punto de la noche, empezaremos la venta de la grande y selecta biblioteca del Dr. D. Luis Melian Lafinur.

AL MISMO TIEMPO

La gran biblioteca, objetos de arte, bronces Barbedienne, cuadros con retratos, mapas, aparatos á gas, una caja de fierro, sillas etc.

Los señores licitadores podrán recojer el catálogo en el escritorio de los rematadores Juncal núms. 103 y 105. 471-mz1.°

Cipriano C. Silva

Importante remate de 10 cajones manteca—En Herrera y Obes núm. 1.

HOY miércoles 4 del corte., á las doce en punto, procederé á vender, con autorizacion de la Direccion General de Aduanas y cuenta y órden de quien corresponda, lo siguiente:

10 cajones manteca, c/u 100 latas de ½ kilo. 472-mz1.°

Ricardo Sienra

Importante remate de la casa de negocio del finado José Roquero, calle Colonia esquina Florida, por órden de la comision liquidadora.

HOY miércoles 4 del corriente y dias siguientes, á las 12 en punto, empezará la venta de todas las existencias de dicha casa, consistiendo en un completo surtido de mercaderías.

no hayan sido retirados, serán estraidos y colocados en el jardin del mismo cuerpo, hasta concluirse la reconstruccion.

Montevideo, Febrero 10 de 1885.

339-mz10. *La Direccion.*

Verificacion General de Pesas y Medidas

Se avisa al comercio que el 15 de Marzo próximo venidero se dará principio á la visita y verificacion anual del contraste, lo que se previene á fin de que, los que carezcan de pesas ó medidas y del contraste correspondiente, ocurran á las oficinas respectivas, dentro del término señalado, para no dar lugar á ser multados por falta de cumplimiento.

Los negocios flotantes y ambulantes concurrirán á las oficinas con el objeto de hacer verificar sus pesas y medidas so pena de aplicárseles la multa correspondiente.

Montevideo, Febrero de 1885.

335-m15. *Ignacio Perez* (hijo), Verificador General.

AVISOS

Al comercio y al pùblico Con fecha 31 de Enero pròximo pasado he comprado á D. Bernardo Garcia todas las existencias de la casa de comercio denominada «La Esperanza», que tenia establecida en esta villa en la esquina de las calles Treinta y Tres y Fray Bentos, quedando á cargo de aquel el activo y pasivo de la antigua razon social, la que será en adelante la de Serafin Roverano. El que tenga algun reclamo deberá hacerlo en la misma casa dentro del término de quince dias, pasados los cuales no se atenderá reclamo de ninguna especie.—Independencia, Marzo 3 de 1885.—*Serafin Roverano.* 502-mz20.

Caballo perdido El que haya encontrado un caballo cebruno con la marca BR, ensillado con montura y quiera restituirlo á su dueño, puede hacerlo en la calle Orillas del Plata núm. 36 (barraca Uruguaya) que á mas de agradecérsele se le dará una buena gratificacion. 509-mz6.

Al comercio El que suscribe ha vendido á D. Juan Isola todas las existencias del boliche de su propiedad, situado en el Mercado Principal núm. 16: el que tenga algo que reclamar lo verificará dentro de los cinco dias de la fecha.—Montevideo, Marzo 3 de 1885.—*Juan Cadenazzo.* 508 mz8.

Ravera hnos. Participan al comercio que habiendo cerrado su establecimiento de roperia y tienda, sito en la calle de Cerro-Largo esquina Rio Negro, el escritorio para su liquidacion queda establecido al lado, en la barraca «Colon,» Cerro-Largo número 178, á donde ruegan á sus deudores se sirvan pasar ... Montevideo, Marzo 3 ... 511-mz6.

Franklin Bayley Abogado—Tiene su estudio en la calle del Rincon número 230. 35-mz5

Gonzalo Ramirez Ha trasladado su estudio de abogado á la calle de Buenos Aires núm. 100. jl.30-perm.

J. O'Donoghue CIRUJANO DENTISTA—Calle 25 de Mayo núm. 256, frente á la confitería Oriental. 73

Juan C. Blanco Ha trasladado su estudio á la calle 25 de Mayo número 295. 149

José M. Castellanos ABOGADO.—De regreso de Europa, ha vuelto á hacerse cargo de su estudio calle Cerrito núm. 88. 367-mz4.

Juan Romualdo Lopez Contador Liquidador y Balanceador Público, calle Buenos Aires núm. 234. 84

Julian Herrera y Obes Abogado—Ha abierto estudio en la calle Rincon núm. 35. 486 pm.

Lana para colchones.—En mantas, especial, y á precio acomodado, se vende en la Peleteria Nacional, Plaza de Flores, Aguada; conviene á las familias, pues se garante de superior clase y se lleva á domicilio. Se atienden los pedidos por teléfono La Uruguaya: número de órden 25. 485 mz7.

Laudelino Vazquez ABOGADO.—Tiene su estudio en la calle de los Treinta y Tres núm. 127. 322-m7.

Manuel Herrera y Obes Abogado.—Ha abierto estudio en la calle Rincon núm. 35. 487 pm.

No mas humedad ENRIQUE CASTIGLIONE pone en conocimiento del pùblico en general que viendo las inutilidades que hacen para sacar las humedades de los edificios, ha decidido hacer una rebaja considerable en trabajo de ASFALTO, única materia y único poseedor para dicho efecto, donde no presenta dificultad ninguna y que puede garantir por su larga esperiencia de *once años* en el pais donde los primeros trabajos estan en debida forma—Calle Canelones 331, y Paraná 37. Montevideo. 42

S. Bignalas Mudó su escritorio de procuraciones y cobranzas á la calle de las Cámaras núm. 185. 188-p.

Té Té Té Clases extra-finas, que se recomiendan á los amantes de lo bueno. Hay en venta de varias clases y precios.—Sarandí núm. 173.—*J. K. Theobald y Comp.* 145

Ya sabe el pueblo Que el establecimiento de Fleurquin y Ca. es especial para hacer los retratos instantáneos para niños y los de señoras y señoritas, tomándolas siempre en lindísimas, graciosas y elegantes posiciones. Desde el 15 al 28 del corriente haremos una extraordinaria rebaja en nuestros precios habituales. Prevenimos á las respetables familias que favorecen nuestra casa, que la hora mas conveniente para tomar las fotografías de los niños es de 1 á 4 p. m., y á las señoras y señoritas que tenemos un salon especial para arreglar sus trajes.—**Fleurquin y Ca.**—Calle Rincon núm. 55. 141.

Juzgado de lo Civil

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de D. Eugenio Fillastre, citándose á la vez á los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 28 de 1885.—*Antenor R. Pereira*, Actuario. 505-ab2.

AN DIE DEUTSCHEN

IM STAATE URUGUAY

Beiträge zu einem dem Reichskanzler Fuersten von Bismarck am 1 April d. J., seinem 70 ten. Geburtstage und zugleich 50 jährigem Dienstjubiläum zu überreichendem National—Ehrengeschenk nehmen die Unterzeichneten bis zum 25 März d. J. entgegen.

Montevideo den 2 März 1885.

Aug. Hoffmann, Misiones 132.
Edm. Barthold, Solis 49.
H. Böcker, Rincon 37.
F. Urban, Solis 49.
Th. Lamp, Zavala, 96.

499-mz19

Liceo Uruguayo para señoritas

50A—CAMARAS—50A

ENTRE 25 DE MAYO Y CERRITO

Comunico á los señores padres de familia que desde el lúnes 9 del corriente se abren las clases de ese establecimiento, donde recibo pupilas, medio-pupilas y externas para lo que dispongo de extenso y cómodo local.

Para informes, programas, etc. ocurrir al «Liceo Uruguayo» para niños, 25 de Mayo 387 de 10 á 3; y á partir del 5 del corriente al mismo local calle Cámaras núm. 50a, entre 25 de Mayo y Cerrito, á todas horas del dia.

501-mz12. *Filomena Ortega de Fontela*, Directora.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública.

Montevideo, Marzo 3 de 1885.

Banco Comercial

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, la tasa de intereses será como sigue:

DEPÓSITOS Á PLAZO FIJO

Por 6 meses . . . . . . 3 p. % anual
Por 3 id. . . . . . . 3 » »

CUENTAS CORRIENTES

Sobre los saldos á favor del Banco, 13 p. % anual.
Sobre los saldos en contra del Banco, no se abona interés.

DESCUENTOS — Convencional.

Montevideo, Abril 15 de 1884.

49

BRITISH CEMETERY

Notice is hereby given that the Ground hitherto known as the British Cemetery, calle 18 de Julio, in this city, will be closed against all further mortuary uses on the first day of April next, from which day forward interments will be made in the Ground set apart for the New British Cemetery at the Buceo, contiguous to the Uruguayan National Cemetery.

Her Britannic Majesty's Consulate General at Montevideo, March 1st, 1885.

OFFICIAL COMMITTE

Signed—*W. G. Palgrave*, H. B. M. Minister & Cont. Genl.—*H. Chamberlain*—*Arthur James Towers*—*T. Jefferies*—*John Oldham.* 483 a2.

¡¡ Interesa á los fumadores !!

CIGARRILLOS

"LA ELEGANCIA"

Concecidas son ya de todos las cualidades y superioridad de los cigarrillos de «La Elegancia», pero debemos llamar muy sériamente la atencion de los fumadores para que tengan especial **cuidado en exigir los legítimos** cigarrillos de «La Elegancia» á fin de evitar el ser engañados con otras marcas que, á su sombra son introducidas, con grave perjuicio de los consumidores.

Exíjanse pues los cigarrillos «La Elegancia» que se venden en todas partes.

Fernandez hnos. y Ca.

376 mz13-dpm.

Gran depósito de pianos DE Engelbrecht y Koch

319—CALLE 25 DE MAYO—319

(Entre Ituzaingó y Cámaras)

Gran surtido de pianos de cola y perpendiculares de las mas renombradas fábricas de Europa. Considerable rebaja en los precios anteriores. 65.dp ½

Estracto de Tabaco de Virgina



SOUTH DOWN SHEEPWASH

PARA CURAR

LA SARNA

DE LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO

El único remedio infalible para curar la sarna de las ovejas, adoptado como en todo el mundo, tambien por los principales estancieros y criadores del Rio de la Plata **cuya relacion va al pié.**

Aplicacion mas fácil y sin peligro alguno, ni para las manos ni para los animales.

Una (1) parte del Estracto se mezcla con 150 á 200 partes de agua fria ó caliente para baños y 130 partes para curar á mano.

PRECIO—Menos de 1 centésimo oro por cabeza.

Unicos agentes de la Sociedad Italiana por el estanco cointeresado de tabaco

AUGUSTO C. LINCK Y Ca.

BUENOS AIRES — San Martin 104. MONTEVIDEO — Piedras 201, esq. Misiones.

República Argentina. — Saturnino E. Unzué, Mariano Unzué, Santos Unzué, Benigno del Carril Norberto Quirno, José M. Jurado, A. Oostendorp, Mariano Acosta, Mariano Artayeta Castex, Manuel de Guerrico, Juan M. de la Serna, Alfredo Lahitte, H. Solanet, Pedro Salaberri, José Viton Cipriano J. Quesada, Leonardo Pereyra, Ramon J. Muñoz, Martin Berraondo, Luis P. Molina, Juan Blaquier, Domingo E. Martinez, E. P. Vivanco, Toledo y Galindez, Bernabé Molina Hnos., Diego F. Ramsey, Martin Colman, Pablo Gorostiaga, Samuel B. Hale, Andrés Jones, Felipe Ceballos, Marcelino Dominguez, Juan F. Simons, Guillermo A. Wilde, Antonio Fariña, Juan M. Altalaguirre, Gomez y Urioste, B. Garma, Graciano Etcheto, Pablo Etchepar, José Picheito, Feliciano Lecea, Emilio Martinez de Hoz, J. Martin Micheo, Pedro Luro, Juan Cobo, Neyra y Seguí, Fane y C.ª, Eduardo Kenny y C.ª, Pedro Manero, Diego Church, Roberto Cano, Caprile y Picasso, Manuel Gonzales, Pedro Hita, R. Hunter, Diego G. Kavanagh, F. E. Linch, José M. Lozano, J. Levalle de Cobo, Benjamin Nazar, A. Rostand, Esteban Villanueva, Tomás Gahan, — Lobos, G. V. Casey, J. Carthy, Tomás Kenny — Navarro, Juan Gahan — idem, S. F. Gahan, S. Kenny — Arrecifes, A. Kenny, Juan Estragamon, A. R. Thompson, E. Dennehy, E. Killian, G. M. Loughlin, E. Fallon, M. Mullen, Juan J. Gaham—Mercedes, S. Bacon, V. del Carril, H. M. Crachen, P. Leaden, M. M. Keon, M. Flynn, L. Gerety, S. Lambert, E. G. Gahan, M. Mahon, E. Laborda, Tomás Fitzsimons, G. Joyce, M. Moran, O. Gerety, G. Grant, Mrs. Burke, J. Conolly, Mrs. Carry, D. J. Brett, M. Healy, J. Donelly, I. Saenz, D. Murray, H. O'Roarke, Fraga, L. Maxwell, M. Cortijo, Martin Dowling, Tomás A. Gohan — Navarro, Tomás Gahan — Suipacha, W. C. Eyton.

República del Uruguay. — Theodor Prange, Antonio Prange, Angel Galina, Sucesion Saralegui, Gustavo Bercht, Manuel Criado Perez, Santos L. Urioste, Hugo Tidemann y otros mas.

8.3ª psj.dp ½

FERNET-BRANCA

El licor mas higiénico conocido, que extingue la sed, facilita la digestion, estimula el apetito, cura las fiebres intermitentes, el dolor de cabeza, mal nervioso, mal de hígados, spleen, mal de mar, el licor vermífugo, anticolérico, antifebril, segun queda comprobada por cantidad de certificados médicos es el

FERNET-BRANCA

de los **hermanos Branca** de Milan, premiado con medallas de oro en Turin 1884, Niza 1883, Milan 1881, Bruselas 1880, Melbourne 1880, Sidney 1879, Paris 1878, Filadelfia 1876, Viena 1873 etc.

Unicos concesionarios para la exportacion á la América del Sud desde 1875

Cárlos F. Hofer y Ca., comisionistas y consignatarios en Génova

Unicos introductores para los Estados del Rio de la Plata

Buenos Aires-MALLMANN Y C.ª-Montevideo

debidamente apoderados para proceder con todo el rigor que acuerdan las leyes contra los falsificadores y contra los infractores á dicha concesion. 418 ab21-dpm.

GRAN CENTRO DE MÁQUINAS AGRÍCOLAS

«EL GUERRERO»

EL GRAN ARADO DEL DIA

Construido con el mejor acero batido que produce los Estados Unidos.

«EL GUERRERO»

EL GRAN ARADO DEL DIA

Con este arado desafiamos á cualquier otro, como construccion, calidad de materiales y la clase de trabajo que hace.

En venta: guadañadoras, rastrillos, aventadoras á mano y á vapor, desterronadores, rastras, rastrillos y en fin, todo cuanto sea de necesidad en la agricultura.

EN VENTA

El motor Baxter para establecimientos industriales y que cualquier niño puede manejar.

Motores ingleses, americanos, de todo tamaño, alta y baja presion, motores y calderas para remolcadores.

Vendemos todo garantido y de lo mejor que producen Europa y los Estados-Unidos.

ESTA CASA

Unica en su género y que posee un personal científico, vende las máquinas colocadas y funcionando á satisfaccion de los interesados.

Tenemos la agencia exclusiva del mejor sistema de rodillos para molinos y que recomendamos á los que deseen la implantacion de esta importante mejora.

DEPÓSITO: MOLINO MONTEVIDEANO—Calle Nueva York

209-ab.-26 d½ **Castellanos y Delucchi, J. K. Theobald y C.ª**

EL PAIN KILLER DE PERRY DAVIS.

Alivia Instantáneamente el Dolor.

EL PAIN-KILLER (Mata-Dolor) debe ocupar un lugar prominente en toda Fábrica, Taller de Maquinaria y Molino, en las Haciendas é Ingenios, y en el Hogar Doméstico, y estar siempre á la mano para uso inmediato, no solo para Accidentes, Cortadas, Raspaduras, Magulladuras, &a, sino para toda clase de Males Repentinos.

TOMADO INTERIORMENTE cura Disentería, Cólera, Diarrea, Calambres, Retortijones, Cólico de Pintor, Padecimientos del Hígado, Dispepsia, é Indigestion, Resfriados, Dolores de Garganta, Tos, &c.

USADO EXTERIORMENTE cura Tumores ó Nacidos, Panadizos, Raspaduras, Cortadas, Quemaduras, Tiña, Magulladuras Envejecidas, Torceduras, Hinchazones en las Coyunturas, Dolores de Muela y en la Cara, Neuralgia, Rheumatismo, &a.

EL PAIN-KILLER háyase de venta en los principales Droguerías y Farmacias del mundo.

0731 jn30 1 año

FLEJES

En esta imprenta hay un partida que se vende á un precio acomodado

SOCIEDAD ANÓNIMA

(INGLESA)

DE MANDATOS, PRÉSTAMOS Y AGENCIA DEL RIO DE LA PLATA

(The River Plate Trust, Loan and Agency Co. Ltd.)

Capital autorizado. .... £ 1.000,000
Id. emitido y suscrito.. » 500,000

Oficina Matriz, 61 Moorgate Str. Lóndres.
Id. en Buenos Aires, 36 San Martin (altos).

Esta Sociedad hace préstamos sobre hipotecas de propiedades rurales ó urbanas en la República Oriental del Uruguay ó Argentina.

Tasa de interés—9 % al año, pagaderos por semestres anticipados.

El término maximum de la hipoteca es 4 años.

El deudor tiene la facultad de cancelar la deuda antes del vencimiento, ó de hacer pagos parciales por sumas convencionales, siempre que se dé 3 meses de aviso por escrito, en este último caso es entendido que solo se cobrarán intereses sobre el saldo que quede de la deuda original.

Por demás permenores, fórmulas de solicitudes etc. etc., dirigirse á

H. Alfred C. Cox, Gerente.

36, San Martin (altos)

BUENOS AIRES

2241-perm 8p-mp.

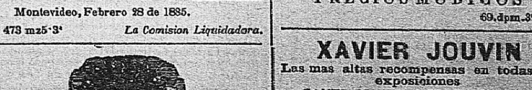
ESTADO

De la Sociedad Pastoril de Cebollatí, en liquidacion, con fecha Febrero 28 de 1885; á saber:

ACTIVO		
Campo, costo de 14 suertes con 1589 cuadras cuadradas y dos islas	$ 175,124.22	
Poblacion y alambrado, su costo . . .	» 12,336.00	
Ganado vacuno, saldo deudor	» 70,575 82	
Ganado lanar, idem.	» 748.08	
Ganado yeguarizo, id.	» 1,694.03	
Ganancias y pérdidas, idem	» 113,860.15	
Obligaciones á cobrar, idem	» 547.00	
Gerencia, idem. . .	» 52.71	
Gastos generales, id.	» 2,511.22	
Intereses, idem. . .	» 5,290.40	
Acciones á suscribir, 9 acciones á $ 1,000	» 9,000.00	$ 391,739.63
PASIVO		
Capital, 270 acciones á pesos 1000. . .	$ 270,000.00	
Obligaciones á pagar, saldo acreedor . .	» 121,486.62	
Producto de las islas, idem.	» 253.01	$ 391,739 63

Montevideo, Febrero 28 de 1885.

473 mz5·3ª *La Comision Liquidadora.*





Prince & Bourse

DENTISTAS AMERICANOS

CALLE DE LAS CÁMARAS, NÚM. 183

ESQUINA BUENOS AIRES

Teléfono *La Uruguaya*, número 1. 17.3ª pá

JUAN CARRERAS Y C.ª

Avisan al comercio que habiendo hecho cesion general de bienes á favor de sus acreedores, segun escritura pasada ante el escribano D. José M. Rendo, llaman por el presente á todos los que se consideren ser sus acreedores, rogándoles presenten sus créditos en Montevideo calle del Rincon núm. 53, en el improrogable término de 8 dias á contar desde esta fecha, previniendo que pasado este plazo no será atendida ninguna reclamacion contra la razon social Juan Carreras y Ca.

Canelones, Febrero 26 de 1885.

462-mz8.3ª.

Gran Almanaque DE EL SIGLO PARA 1885

Se vende en esta imprenta

EL MEJOR

Y MAS ESPLENDIDO SURTIDO

EN

CIGARROS

HABANOS

Y

VINOS FINOS

Licores, conservas y comestibles en general, se encuentra únicamente en los almacenes de

HIPÓLITO GARCIA

136—CALLE CERRITO—136

(Entre Zabala y Misiones)

ALMACEN DE LÓNDRES

135—CALLE ITUZAINGÓ—135

(Entre 25 de Mayo y Rincon)

PRECIOS MÓDICOS

69.dpm.3ªp.

XAVIER JOUVIN

Las mas altas recompensas en todas las exposiciones

GANTS JOUVIN MEDAILLES D'OR

MAISON DE L' INVENTEUR

Grand diplome d'honneur, Vienne 1873. Hors concours membre du Jury, Paris 1878.

AL PÚBLICO

La sociedad V. Xavier Jouvin, tiene el honor de prevenir al público y al comercio, que ha concedido su depósito con plenos poderes para perseguir delante los tribunales á los falsificadores de su marca en Montevideo, á la señora doña Maria Sivori; tienda de la «Nueva Sirena», calle del Cerro núm. 144 y Bacacay núm. 11.

Paris el 27 de Noviembre de 1884.

V. Xavier Jouvin.

Tengo el honor de prevenir á nuestros favorecedores, que en vista del tratado pasado para con la casa V. Xavier Jouvin de Paris la cual me hace única depositaria en toda la República de su marca de guantes, medalla de oro; para dar á conocer la nueva clase queda establecido por un año el precio de los guantes como sigue:

3 botones para señora y 2 botones para hombres . . . . $ 1.00
4 » » » . . . . . . » 1.20
8 » mosqueteros Derby . . . . » 1.60
2 » Derby para hombres . . . . » [illegible]
2 ganchos » » » . . . . . . » 1.50

NOTA—Los guantes que quedan de la otra fábrica, quedan reducidos los precios como sigue hasta completa liquidacion:

3 botones para señoras y 2 botones para hombres . . . . $ 0.80
8 botones mosqueteros cabritilla y piel de Suecia . . . . » 1.00

Al mismo tiempo en oportunidad ofrezco á mi numerosa clientela un nuevo y variado surtido de tapados para media estacion, lo mismo que corsés de raso y de hilo, abanicos y sombrillas y el surtido mas completo en sederías y de ropa blanca para novias.

Maria Sivori.

TIENDA DE LA «NUEVA SIRENA»

144—CALLE CERRO Y BACACAY—11 MONTEVIDEO

Casa de compras, 30 rue Baudin

PARIS

477-mz21.dpm.

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 2 AL 7 DE MARZO

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno—Doctores Nin, Forteza y Rücker—Secretario: Juan F. Castro.—Sala: calle Norte de la plaza Independencia, núm. 15.

Juzgado de lo Civil é Intestados y de Hacienda—Juez: Dr. D. Ernesto Frias.—Actuario: Julio Sienra.—Oficina: Cámaras, 158.

Juzgado de Comercio—Juez: Dr. D. Ovidio Grané.—Actuario: D. Mariano P. Requena.—Oficina, Rincon, 280.

Juzgado del Crímen—Juez: Dr. D. Joaquin del Castillo.—Actuario: D. Miguel Furriol.—Oficina: San José, 260.

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES—1.er TURNO

Dres. Salvañach—Velazco—Vilaza

Dia 3

Trámite—David M. Silveira, Francisco Aguilar y otros, causa criminal; Bernabé Vega y Narciso Beledo de Vega con Andrés M. Barceló; Juan F. Barber; Floro Roldan y otros, sumario; sucesion Roberto Young con Francisco Balbuena (2); Juan Orpe, sumario; Manrupe y Barreto sobre desalojo de un campo; Junta E. Administrativa de Cerro-Largo con Ramon Rodriguez; Gerónimo Cardono, sumario; Cárlos Rondan, idem; Fabiana Mayobre de Martinez con Pedro Varela; Banco Comercial con Banco Navia y Ca. (2).

Sentencias interlocutorias—Joaquin Chopitea con Manuel Sierra; Lorenzo Medina con la sucesion Gregorio Almeida.

Sentencias definitivas—Venancio Ferreira, causa criminal; Belisario Biteser, idem; Bentos y Gaspar Gonzalez y otros, idem; Agustin R. Lopez con Antonio Perez Diaz.

Francisco M. Castro,
Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES—2.º TURNO

Dres. Forteza—Rucker—Nin

Dia 3

Trámite—Luis Carle con Domingo Griffo y tercería Juan Marquesini; Luis Odonell (juicio criminal); Gerónimo P. de Souza con la sucesion de Gervasio Burgueño; sucesion de Cárlos Mac-Lenan con Isidoro Mediza.

Sentencias interlocutorias—Olindo D'Antonelli (juicio criminal); Jesuino da Silva con la E. A. C. (2); Rafael Pranena con Manuel Herrera y Obes; Antonio Diaz Arvesto con Pedro Mosusampés; Juan P. Peroz con la sucesion Barrado y Fisco; Alfredo Costa (denuncia); Dionisio Martinez con Rodolfo Vellozo; Antonio y Josefina Pereira con Francisco Larrañaga y otro; Petrona S. de la Peña con Eduardo S. de la Peña; Testamentaria de Esteban Castro; José M. Muñoz con Aurelio Velazquez; Constancio C. Vigil con Juan N. Larrosa.

Sentencias definitivas—José Alvarez Sosa (juicio criminal); Lino Aldecoa (juicio criminal).

Nota—En esta audiencia se han resuelto por el Exmo. Tribunal Pleno 25 asuntos de carácter administrativo.

Juan F. Castro,
Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL—PRIMER TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia 3

Interlocutorias—Luisa C. de Portas; Alejandrina Fernandez con Miguel A. Sierra; Manuel Amuedo con Adrian Chitolini; concurso Irisarri; Domingo Elhaurche con Juan Argentó.

Trámite—Test. Perez de Juanzolo; Domingo Belloni con Antonio Nuguet; Cármen Portugal; test. Leal de Lo Hir; Domingo Echevarri con Joaquin Vila; José Ponte con Adrian Chitolini; Monson con Mores; test. Peña de Garcia; Celedonia V. de Lerena; test. José Avegno, 2; Klinger con Gozalez; Eloy Garcia; José Lanero con Pedro Montaño; Garat con Garat; Demetrio Nuñez con Juan Perez; Barilari con Nogues; Otermin con Rios; Gonzalez Vallejo con Manuel Sosa; Rio con Baeza; test. Alejandro Vanet; Bardier con Alvaredo; test. Pedro Etchart; Mancebo con Fisco; Escurci con el Fisco; Perez con el Fisco.

Antenor R. Pereira,
Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL—SEGUNDO TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR FRIAS

Dia 3°

Trámite—Suc. Rodriguez Braga con M. Garcia; Duvim oso Terra con Marcos Meslier; conc. Lenzi hnos.; Jacinto Arrue con Martin Tristan; test. Manuel Pagola; suc. Luis Risso; Matovich Nicolás; Santiago Peare con Maria Castagnino; test. Bartolo Sacarelo; Eugenio Ortega.

Interlocutorias—Test. de Juan Peirano; test. de Teodoro Reissig; test. de Estéban Rizeti; test. de Geremias Olivera.

HACIENDA

Ramon Topete con el Fisco; Petrona M. de Aguirre con Pablo Platero.

3er. Turno

Florentino Marquez con Avelino Lerena (2).

Julio Sienra,
Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS

TERCER TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR DON JOSÉ L. VILA

Dia 3

Trámite—Jacinto Reyes tercería en autos Andrés Obertillo suc. y otros con la de Bartolomé Risso, impedimento; Rudecindo Canosa con Pantaleon Mendez Caldeira, impedimento; Serapio Nogueira, test.; Julia Rodriguez, testamentaria; José A. Segura con Dionisio Oyhamburo; Dolores Medina de Rabassa, vénia; Antonio Nuñez, Test.; Ambrosio Rottondo, testamentaria; Gervasio Santa Cruz, tercería en autos Juan José Duran con Maria Francisca Abreu de Peñaflor; Félix Colombo con Santiago Lantero; Lázaro Sivori, Test., incidente sobre desheredacion; Ramon Alvarez con Modesto Ramos del Manzano, incidente sobre consignacion; Joaquin Santos con Telmo Perez; Los menores Zelmira y Cándido Cruces, sobre nombramiento de tutor.

Sentencias interlocutorias—Pablo Platero con Juan M. Zorrilla.

Juan P. Ruiz,
Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1er. TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR SARÁCHAGA

Dia 3

Trámite—Irisarri y Ca. con Herrera (2); concurso Garcia, calificacion; Casares y Dauber con Mattuizzi; Ochotorena con Barrios; conc. Héctor Lacueva con Noriega; Banco Comercial en autos de Fariña con Frugoni; Seré con Cinto; Dávila con Herrera (3); Comision Liquidadora de la casa de José Roquero con Juan Azoreto (2); Julio B. Sosa; Adolfo Navaja con José B. Martinez; Emilio Mazat y Agustina Cataloni con Agustin Duró; Manuel A. de Rocha Faria con Manuel H. y Obes.

Interlocutorias—Aurelio Velazquez por título de Rematador; Pedro Bazurro con José Pastorin; Manuel Brugueras con José F. de Freitas; Irisarri con Herrera; conc. Montiel; Hamilton y Carbacho con Milhas y Ferrer.

Sentencia definitiva—Gitahnos., haciendo cesion de bienes.

José A. de Freitas,
Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR DON OVIDIO GRANÉ

Oficina, Rincon 280

Dia 3

Trámite—Eduardo Granert con Francisco Onetti; Nicolás Gelós con Manuel Garcia Zúñiga; Manuel Magariños con Ignacio Guillet hijo; Encarnacion Guinasso con Juan P. Udabe; Jacinto Riera y otros con Luis Bonomi y Ca; Nicolás Nieto con Santiago Mórtola; Cándido Robido con Ana Azambuya; Fernando Baranzano con Pedro Pradell.

Interlocutorias—Cárlos Tezanos con Adolfo del Campo; Angel F. Costa con Nicolás Schiaffino incidente Garcia Santos; Concurso Pedro Saralegui incidente De Simoni.

Definitivas—Juan Deville con Molter y Amitian; Adolfo Rimbaut con Lino Herosa.

Mariano Requena
Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DOCTOR DON LUIS PIERA

Dia 3

Trámite—Obertillo con Risso, tercería Reyes; Alberto Andio; Sebastian Fernandez; sucesion Rivero; Diaz con Varela; Anaya con Lacerlo; Raffo con Molinaro; Bañgo con Chara; Garcia con Marexiano; A. Miranda; terc. Vasquez; C. Castro; Sandres con Gimenez; M. Samora; A. Mezana; Berson con Mezana; Brito con Velazco; Castro con Ferreira; Cocina y Bruno con Berta Iza; Hume; Queijo; Bertet con Romero; J. Peyrano; M. S. de la Vega; A. Peña; De Vierlay con Tardiú; Davian con Usher; Saporiti con Raggio; La J. E. con Morás; Francini con Ferrer.

Interlocutorias—Saporiti con Raggio; Magariños con Vidal terc. Vidal; Velasco con Felipone; Elias Colorabino.

Definitivas—Anadeta y Petrona Luna; Sagra de Oficial y Sagra de Penco con Narizano; testamentaria Herrera.

E. H. Piccardo,
Actuario.

Juzgados de Comercio

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio, Dr. D. Ovidio Grané, se hace saber á los acreedores del concurso formado á D. Julian Gonzalez y Ca., que el informe de la sindicatura respecto á la época de la efectiva cesacion de pagos y auto del Juzgado que fija el dia en que tuvo lugar, se encuentra en la oficina actuaria á disposicion de los interesados.—Montevideo, Febrero 12 de 1885.—*Mariano Requena*, actuario. 435 mz4.

Juzgado de lo Civil

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de D. Juan Dibarrart, citándose á la vez á los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de 30 dias comparezcan en este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 11 de 1885.—*Antenor R. Pereira*, actuario. 368-mz12.

Ferro-carril Uruguayo DEL ESTE

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el salon alto de la Bolsa el dia viérnes 6 del corriente á las 2 p. m.; advirtiendo que siendo esta la segunda convocatoria se resolverá con el número de accionistas que asistan, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Montevideo, Marzo 1.º de 1885.

470-mz6. El Secretario.

Marzo 4 — 5

FOLLETIN

ESTEBAN ÉNAULT

GABRIELA DE CÉLESTANGE

—¿Y fué la miseria la causa de su desdicha?

—No. Fué un desengaño cruel que acababa de sufrir.

—¡Ah!.... ¿Qué desengaño?

—Amaba á un muchacho, capataz de una fábrica, y se creia sinceramente correspondida. Le habia prometido casarse con ella, se lo habia jurado. De pronto la dijeron que su novio se casaba con la hija del director del establecimiento industrial donde trabajaba. Al principio no quiso creerlo; voló á informarse, y pronto no pudo dudarlo ya: ¡su amante le habia hecho traicion! Entónces la desesperacion se apoderó de su alma, y la cabeza se le fué.

—¡Triste historia, que, por desgracia, es muy frecuente, y que prueba que el vil interés es en este mundo casi siempre mas fuerte que el amor!

Y al decir esto, la señorita de Saulx-Tavannes, se quedó pensativa. Á Gabriela no le costó gran trabajo adivinar el sentimiento que la afectaba. Recordó que Luisa se habia negado á ser la esposa de un noble que le hacia la corte, y á quien ella amaba, porque habia adquirido el convencimiento que aquel, desleal á su amor por otra mujer, traidor á sus juramentos, no habia solicitado su mano sinó para aumentar su fortuna añadiéndole una dote de algunos millones.

Á su vez, la señorita de Célestange se quedó pensativa tambien. Sus misteriosas reflexiones no se parecian á las de su antigua compañera del convento de los *Pájaros*. Recordaba las protestas entusiastas de Gustavo de Villetaneuse, y se decia en secreto que si en este mundo habia almas interesadas y desleales, se encontraban tambien corazones misteriosos y desinteresados.

El silencio que reinaba en la estancia fué interrumpido aquella vez por un grito agudo y penetrante.

La condesa de Célestange acababa de salir de su lúgubre letargo.

Parecia muy agitada; sus ojos, hundidos en las órbitas, brillaban febrilmente, y de su boca se escapaban estas palabras:

—¡Gabriela.... hija mia.... ven acá.... me muero!

Gabriela se acercó apresuradamente á la Condesa, y la abrazó dulcemente.

—Mamá (suspiró). No te desesperes así.... Dios querrá no privarme de tu ternura, y no destrozarme el corazon.

—Dios me llama á Sí, hija mia.... Oigo su voz.... Vamos á separarnos.

Al ver entónces á la señorita de Saulx-Tavannes, la señora de Célestange la hizo señas para demostrarle que la habia conocido, y se sonrió haciendo un esfuerzo.

Luego murmuró:

—Hija mia, deseo estar sola contigo.

Luisa apoyó los labios en una mano de la moribunda, se despidió de Gabriela, y se marchó.

Su coche estaba esperándola.

VII

Cuando la Condesa se vió sola con su hija, pareció recogerse para reunir lo que le quedaba de energía y de voluntad, como si fuera á empezar una conversacion de interés supremo.

Despues de fijar en su hija sus grandes ojos medio velados por las fúnebres sombras de las últimas horas de la vida, dijo suspirando:

—¡Hijita mia, no me quejaria de abandonar este mundo.... si no te dejára sola y pobre!.... ¡Ay! Para el corazon de una madre es el mayor disgusto que puede haber.

Gabriela quiso protestar de nuevo contra tan lúgubre presentimiento; pero la enferma le interrumpió:

—¡Créeme (dijo;) hay visiones que no engañan á los que van á morir!.... ¡y yo he entrevisto la eternidad!

La jóven sintió que el corazon se le oprimia.

Despues de una pausa, la Condesa añadió:

—Hablemos, pues, de prisa, de lo que interesa á tu porvenir.

—¡Mi porvenir! —balbuceó Gabriela, cuyo pecho se agitaba.

—Sí.... ¿Qué piensas tú hacer ahora?.... Porque nuestros últimos recursos se han agotado ó poco menos... y mi pobre herencia.... reducida á un mobiliario que vale poco.... bastará cuando mas.... despues que lo vendas, para pagar lo que debemos.

—Trabajaré.

—¿Cómo?

—Ya sabes, madre mia, que tengo algun talento para pintar en miniatura; lo aplicaré á la industria; pintaré en porcelana, y sin gran trabajo ganaré un buen jornal.

—Así lo creo, hija mia.... Tienes verdaderamente talento.... y conseguirás, al ménos así lo espero, sacar partido de él.

—Tengo de ello seguridad completa. Conque tranquilízate.

—Me tranquilizo.... afligiéndome, sin embargo, al verte obligada á recurrir al trabajo.

—Esa es la ley que se impone á la mayoría. La sufriré, como tantas otras, con valor y resignacion.

—¡Ay! Habia yo soñado para tí un porvenir mas brillante.

—¿Sin duda pensabas en que me casára, de modo que hallase la felicidad y el bienestar?

—Era mi más viva esperanza.... mi más cara ambicion.

—Pues bien, mamá; no te desesperes. Lo que tanto deseabas, va quizás á verse realizado.

—¿Qué quieres decir?.... ¡Habla!.... ¡habla pronto!

—Me he encontrado hoy á Gustavo de Villetaneuse. Me ha confesado que me amaba, y que queria casarse conmigo.

—¿Le has declarado nuestra ruina?

—Sí. Y hasta le he suplicado que desistiese de una union tan desventajosa para él.

—¿Qué ha contestado?

—Que nada alteraria su resolucion.

—No me extraña... ¡Qué buen muchacho!... Siempre lo he juzgado como se merece.

—Me ha prometido que muy pronto vendria su padre á pedirte mi mano.

—¡Pronto!.... ¡Ay, será tarde!

Y dos gruesas lágrimas asomaron á los ojos de la Condesa y resbalaron lentamente por aquellas mejillas cubiertas de mortal palidez.

—¡No importa! (añadió con un rayo de alegría en la mirada.) Me siento más tranquila.... Estoy muy contenta.... contentísima.... porque creo que serias muy feliz con Gustavo.

—Yo estoy convencida tambien. ¡Es tan cariñoso, tan bueno!... Pero ¿no es de temer que el baron de Villetaneuse, su padre, se niegue á consentir en nuestra union?

—¿Por qué?

—Porque no tengo dote.

—El Baron es un cumplido caballero.... orgulloso de su elevada alcurnia.... severísimo en cuestiones de honra.... pero incapaz de oponerse.... por miserable asunto de dinero... á la boda de su hijo, con una muchacha digna.... por su cuna y por sus méritos.... de unirse á él.

—¿De modo que no sospechas que pueda ocurrir nada que destruya la esperanza que alimento?

—No.... nada....

—Y, sin embargo, me parece que una nube amenaza mis sueños de ventura.

—Te adivino, hija mia.... ¿Piensas en el próximo regreso de tu padre?

Y al pronunciar esta frase, la enferma se estremeció.

Gabriela se arrepintió en seguida de haber producido á su madre aquella impresion dolorosa.

La Condesa comprendió el arrepentimiento de su hija querida, y se apresuró á continuar con tono tranquilo y cariñoso:

—No creo, amor mio, que la llegada del conde de Célestange pueda ser un obstáculo á la realizacion de los proyectos de Gustavo... El baron de Villetaneuse tuvo en una ocasion motivos de queja del Conde.... Pero el tiempo ha debido borrar el recuerdo de faltas antiguas.... Y además la estimacion y el miramiento que siempre me ha demostrado.... la ternura entusiasta que parece sentir hácia tí.... podrán en él más que aquel resentimiento con tu padre, de quien fué mucho tiempo.... buen amigo.

—Lo que estás diciendo, mamá, reanima mi confianza en el porvenir. Temia yo que motivos gravísimos hicieran completamente hostil al baron de Villetaneuse, si se trataba del casamiento de su heredero con la hija del conde de Célestange.

—¡Cuidado hija mia! No acuses á tu padre más de lo que se debe.... Ha derrochado su fortuna como un loco.... se ha entregado sin intentar resistir al desenfreno de sus pasiones... me ha hecho desgraciada.... pero jamás ha cometido una accion indigna de su apellido. Si yo tengo derecho para quejarme de su conducta conmigo.... la sociedad no puede imputarle ninguna de esas acciones bajas que empañan el honor.

—Estaba segura de eso; y sin embargo, no puedes figurarte cuánto me gusta oirlo de tus labios.

—Ciertamente hubiera sido preferible para mí que el conde siguiera viviendo lejos de Francia... puesto que la sola noticia de su regreso me ha traido al estado en que me veo.... Pero nadie... más que tu madre, ¡Gabriela mia!.... tiene derecho á pedirle cuentas del pasado.

—Sin duda, vuelve arrepentido y digno de compasion. ¿No le harás reproches? Serás misericordiosa con él, ¿no es verdad?

La Condesa guardó silencio; pero una expresion de celestial mansedumbre animó sus facciones.

—Es tu padre, ángel mio. ¿Puedo yo olvidar eso?

—¡Madre, madre mia!—respondió Gabriela con conmovedora exaltacion.

Entre la enferma y su hija se cruzó entónces una de esas miradas profundamente enternecedoras, rayos de inefable amor que arrancan de los más recónditos pliegues del corazon.

Un momento despues, la señora de Célestange preguntó:

—Hija mia, ¿has vendido el diamante?

—Sí, mamá.

—¿Y te has apresurado á ir á la calle de la Asuncion?

—He estado allí hace una hora á pagarles.

—Bueno, hija mia.

—Nuestra querida Herminia está muy buena, y tan hermosa como siempre; parece un querubin.

—¡Cuánto la quieres!.... Y, sin embargo, tal vez algun dia sea una carga para tí.... un motivo de disgusto.... quizá un tormento.

—¡Oh! Trabajaria para ella con placer, si fuera necesario.

—¡Vida mia!.... ¡Ay! Temo, sin embargo, que el misterio que la rodea redunde en perjuicio tuyo.

—¡Imposible! ¿Quién ha de divulgar nuestro secreto?

—La casualidad.... Así es, que siento haber permitido....

—¡No te arrepientas, mamá! (interrumpió vivamente Gabriela.) No hay nada que amenace nuestra seguridad.

—Sea.... Me tranquilizo, pensando, sobre todo, que una sola palabra te bastaria para explicar.... Tienes además cartas que son pruebas....

—¡Suceda lo que quiera, jamás diré esa palabra! ¡Esas cartas nadie las verá!

—Sin embargo, hija mia....

—¿Olvidas que juré guardar silencio, y que ya no hay quien me releve de cumplir mi juramento?

—¿Pero si te acusáran?

—El silencio seria tambien mi respuesta.

Un rayo de admiracion iluminó de súbito la fisonomía de la Condesa; despues, una ligera sonrisa de tranquilidad cruzó por sus lábios, que se agitaron imperceptiblemente.

—Gracias á Dios (dijo), lo he previsto todo.

Casi en seguida, los párpados comenzaron á palpitar con rapidez; sus lívidas mejillas se hundieron mas de lo que estaban; un círculo azulado oscureció la órbita de sus ojos, la boca adquirió extraordinaria rigidez, y su frente se contrajo.

Se quedó inmóvil, muda; parecia que habia espirado.

Gabriela sintió frio mortal en el corazon. Y dió un grito de angustia desesperada.

Su madre se reanimó de pronto; extendió los brazos, la cogió y la estrechó contra su pecho, diciéndole entre sollozos:

—Llegó el momento.... Es preciso que nos separemos, pobre hija mia..... Di al conde de Célestange..... á tu padre..... que lo perdono.

—¡Por Dios, madre mia, no desesperes de ese modo! ¡Vive! ¡Quiero que vivas para tu hija que te quiere tanto.... para tu hija querida!

—¡Esto se acabó, ángel mio!.... ¡Te adoro!.... ¡me ahogo!.... ¡me muero!.... ¡adios!.... ¡adios!....

La Condesa calló. Dos convulsiones rápidas la agitaron sordamente; luego su alma se escapó, envuelta en un profundo suspiro.

Gabriela cayó de rodillas como anonadada. Por sus mejillas corrian abundantes lágrimas.

Aquel silencio de un dolor terrible duró algunos instantes.